

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
LOS DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

CONVOCATORIA

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 001

Por disposición del señor asambleísta doctor Jaime Olivo Pallo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, me permito convocar a Ustedes a la **Continuación de la Sesión Ordinaria No. 001**, a realizarse el día **Lunes, 24 de junio de 2019**, a partir de las **15h00**, misma que se realizará en las instalaciones de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala occidental del Palacio Legislativo, Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, con el objeto de tratar el siguiente **Orden del Día**:

1.- En cumplimiento de la Resolución emitida por el Pleno de la Asamblea Nacional de fecha 16 de abril de 2019, respecto al caso de la EMPRESA FURUKAWA PLANTACIONES C.A., la misma expresa que comparezcan en comisión general las siguientes autoridades:

- a. Doctor Freddy Carrión Intriago, Defensor del Pueblo, a fin de presentar el INFORME DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LA SITUACIÓN DE FAMILIAS TRABAJADORAS QUE VIVEN DENTRO DE LAS HACIENDAS DE ABACÁ DDE LA EMPRESA JAPONESA FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR.
- b. Doctor Andrés Madero Poveda, Ministro de Trabajo, a fin de que informe sobre la situación laboral de los trabajadores de las Haciendas de Abacá de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.
- c. Doctor Raúl Clemente Ledesma, Ex Ministro de Trabajo, a fin de que informe sobre la situación laboral de los trabajadores de las Haciendas de Abacá de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.
- d. Doctora Verónica Espinosa Serrano, Ministra de Salud, a fin de que informe sobre la situación de salud de los trabajadores de las Haciendas de Abacá de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.
- e. Doctor Paúl Granda López, Presidente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que informe en el ámbito de sus competencias, sobre la situación de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.
- f. Economista Marisol Andrade Hernández, Directora del Servicio de Rentas Internas la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.

Atentamente,



Ab. Carlo Romero García

**SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

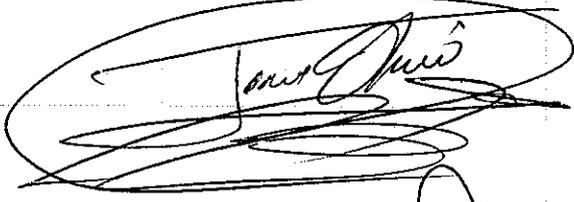
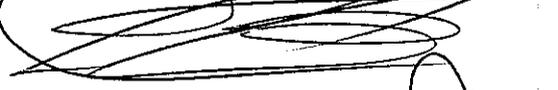
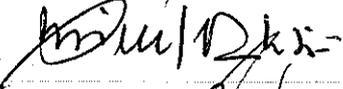
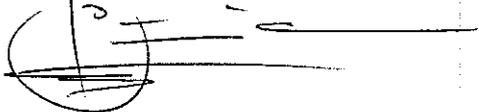


**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y LA
 INTERCULTURALIDAD**

**CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 001
 CONSTATAción DEL CUORÚM**

Hora: 15h00

Fecha: 24 de julio 2019

ASAMBLEÍSTA	AS.ALTERNO	FIRMA	HORA
As. Jaime Olivo PRESIDENTE			15:00
As. Jorge Corozo VICEPRESIDENTA			15h00
As. Marcela Aguiñaga			15h00
As. Carlos Cambala			15h00
As. José Chalá			15h00
As. Ángel Gende			15h00
As. Juan Lloret			15h03
As. Tito Puanchir		AUSENTE	—
As. Carlos Viteri			15h00
CERTIFICO:	Carlo Romero García SECRETARIO RELATOR		

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

ACTA No. 001-2019

Continuación de la Sesión Ordinaria No. 001

Sesión: Ordinaria

Fecha: Lunes, 24 de junio de 2019

Hora: 15h00

Lugar: Av. 6 de diciembre y Piedrahita del cantón Quito, Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 15h00.

Preside la Sesión: As. Jaime Fernando Olivo Pallo

Asambleístas miembros de la Comisión:

- As. Jaime Olivo Pallo - PRESIDENTE
- As. Jorge Corozo Ayoví - VICEPRESIDENTE
- As. Marcela Aguiñaga Vallejo
- As. Carlos Cambala Montece
- As. José Chalá Cruz
- As. Ángel Gende Calazacon
- As. Juan Lloret Valdivieso
- As. Tito Puanchir Payashña
- As. Carlos Viteri Gualinga

Constatación del Quórum:

Por disposición del As. Jaime Olivo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, solicita al señor Secretario que proceda a constatar el quórum reglamentario, encontrándose presentes en la sala de sesiones (5) asambleístas al existir el quórum reglamentario, para iniciar la continuación de la sesión. (Remitirse al cuadro de asistencia).

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

Con su venia señor Presidente me permito dar lectura a la continuación de la sesión ordinaria Nro. 001, en cumplimiento de la Resolución emitida por el Pleno de la Asamblea Nacional de fecha 16 de abril de 2019, respecto al caso de la EMPRESA FURUKAWA PLANTACIONES C.A., la misma expresa que comparezcan en comisión general las siguientes autoridades:

- a. Doctora Verónica Espinosa Serrano, Ministra de Salud, a fin de que informe sobre la situación de salud de los trabajadores de las Haciendas de Abacá de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.

En este punto, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad solicita a Secretaría informe si hay oficios recibidos a esta Comisión.

Secretaría manifiesta que existe el oficio Nro. MSP-VGVS-2019-0529-O, de fecha, 24 de junio de 2019, mediante el cual la señora Ministra de Salud Pública emite sus excusas dentro de la comparecencia de la sesión ordinaria Nro. 001 y a su vez delega a la doctora Sonia Teresa Díaz Salas Vice- Ministra de Gobernanza y Vigilancia de Salud, Así mismo, la referida doctora Sonia Díaz Salas emite un oficio excusándose para la comparecencia a la presente continuación de la sesión mediante Memorando No. JCLLV-2019-0036, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por el Ingeniero Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, Asambleísta por la provincia del Azuay, asunto solicitud para que la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad requiera la comparecencia adicional de las autoridades que puedan dar respuesta a la problemática social originada por el caso de la empresa Furukawa. De mis consideraciones. Conocedores del Informe de Verificación de Derechos Humanos, emitido por la Defensoría del Pueblo, el 19 de febrero de 2019, con relación a la situación de familias mayoritariamente afrodescendientes que viven dentro de las haciendas de Abacá de la empresa japonesa Furukawa Plantaciones C.A. de Ecuador. Conociendo que en este informe se han emitido recomendaciones a la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política, al Ministro de Agricultura y la Fiscalía General del Estado para que realice las investigaciones correspondientes y que no se han sido incluidas estas autoridades en el cronograma de comparecencias; y, en cumplimiento a la Resolución adoptada por el Pleno de la Asamblea Nacional, el 16 de abril de 2019, respecto del mismo caso. Con este antecedente, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 75 y 110 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito que por su intermedio en aplicación de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9 del mismo cuerpo legal, en concordancia con el numeral 9 del artículo 120 de la Constitución de la República, requiera la comparecencia de la Ministra del Interior,

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

abogada María Paula Romo, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ingeniero Xavier Lazo Guerrero; y, de la Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar, hasta ahí señor Presidente la lectura de los oficios.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad manifiesta lo siguiente: *“Señor Asambleísta Juan Lloret, debo aclarar a su petición ha sido dada a trámite consecuentemente ya se ha invitado a las autoridades que esta puesto en conocimiento”.*

Inmediatamente, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad dispone a Secretaría dar lectura del artículo 150 de la ley Orgánica de la Función Legislativa.

Secretaría manifiesta lo siguiente: *“El pleno de la Asamblea nacional podrá declararse en comisión general por iniciativa de la presidenta o presidente o a pedido de la mayoría absoluta de los asambleístas cuando la Presienta o Presidente juzgare conveniente declarara terminada la comisión general y se reinstalar la sesión del pleno, de igual manera por decisión de la presidenta o presidente o la mayoría de la o los asambleístas presentes el pleno el consejo administración legislativa o las comisiones especializadas podrán declararse en comisión general para recibir a organizaciones ciudadanas o personas que quieran presentar o exponer temas de interés o competencia de la Asamblea Nacional. En la comisión General se tratará todos los temas específicos relacionados con el aspecto de lo motivo hasta ahí señor Presidente.*

A continuación el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Secretario, envista de que se encuentra en este momento la economista Marisol Andrade Hernández por respeto a su comparecencia vamos a iniciar, en este caso recibiendo a la Directora del Servicio de Rentas Internas. Buenas tardes señora Directora es un gusto tenerle en nuestra Comisión.”*

Inmediatamente, la economista Marisol Andrade Hernández, Directora del Servicio de Rentas Internas, manifiesta lo siguiente: *Señor Presidente buenas tardes, señores Asambleístas es mi deber estar aquí, sin alguna otra ocasión no pudimos estar es por un tema de agenda propia pero para mí es gusto compartir con ustedes dentro de las competencias del Servicio de Rentas Internas que análisis hemos realizado y que proceso se están llevando acabo respecto al tema puntual que nos concierne en esta tarde que es de la sociedad Furukawa. Quiero empezar diciéndoles brevemente que dentro de las bases internas de Furukawa Plantaciones Ecuador, así es el nombre comercial es un contribuyente especial está en estado activo, dentro del estado tributario está al día en sus obligaciones que quiere decir aquello que es un*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

contribuyente que no tiene pendiente de presentar ni declaraciones ni anexos, ni tampoco tiene deudas en firme, conforme ha ido trascurriendo los ejercicios fiscales Furukawa a ido presentado sus declaraciones a ido pagando los impuestos derivados de su propias declaraciones.

El 21 de febrero del presente año la administración tributaria recibo por parte de la Defensoría del Pueblo una comunicación en donde nos corría traslado del informe de verificación de los derechos humanos y se solicitó considerar dentro del ámbito tributario la posibilidad de iniciar un análisis al respecto, frente aquello de manera inmediata la administración tributaria inicia este análisis previo así es lo que compete en el proceso iniciamos un análisis previo para determinar los riesgos que involucren al contribuyente en cuestión y de aquello se derivan que el 18 de abril del presente año se notifica al contribuyente Furukawa el inicio de un proceso de determinación un proceso intensivo que quiere aquello le notificamos el 18 de abril con una orden de determinación respecto al impuesto a la renta del año 2016 y con ello iniciamos el proceso como tal un proceso intensivo que puede durar entre 10 a 11 meses por el tiempo que involucra la propia normativa tanto a la administración para realizar el proceso de determinación como para el contribuyente entregar la información que se requiere, atender las inspecciones, las comparecencias que se deriven del proceso.

La primera inspección que realizamos dentro de este proceso de determinación fue el pasado 7 de mayo donde estuvimos en el sitio, personal de la Dirección Nacional y también personal de la Dirección provisional de Santo Domingo que es donde tiene la jurisdicción la empresa Furukawa dentro de la dirección zonal 4 pues procedimos a realizar esa primera inspección dentro del proceso de determinación como lo habíamos mencionado notificado en abril y con ello pues solicitamos los estados financieros, cierta información como roles de pago, los asientos contables, verificamos a través de los funcionarios que estuvieron es inspección un recorrido de la hacienda después de aquello el 28 de mayo del 2019, así mismo se realizó un requerimiento de información con una lista de documentos que tenían que ser presentados por Furukawa dentro del proceso de determinación, este plazo venció el 11 de julio verificada la lista de los documentos que se les solicito a la sociedad están cumplidos en su totalidad de acuerdo al requerimiento de información y con ello que procede pues el equipo auditor el funcionario auditor responsable junto con su supervisor y también los compañeros de la Dirección Provincial, el Director Provincial así mismo están desarrollando el análisis correspondiente, puede surgir la pregunta de por qué no se realizó un proceso de determinación antes de recibir la notificación por parte de la Defensoría del Pueblo, porque no se ha realizado, porque el tie no es otra cosa que el tipo impositivo efectivo de la empresa de la sociedad es superior al tie del sector a que me refiero, la relación de los impuestos pagados versus los ingresos de la sociedad son superiores a lo que determina el sector no hay

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

diferencia en ingresos según lo que nos ha reportado SENAE, no encontramos esa Omisión no es una empresa que está relacionada con empresas fantasmas no es una empresa instrumental, y por ello no ha generado la alerta y con ello pues quiero darles la información porque no hemos hecho un proceso de determinación anterior, por que empieza en el año 2016, porque es desde el año en que podemos tener sin que haya caducidad, podemos como administración tributaria entrar a determinar en este proceso eso en términos generales como está el proceso está previsto como fecha tope marzo del 2020 finaliza este proceso de determinación y ahí pues de tengan no solo los riesgos determinados si no existir de acuerdo al proceso de revisión intensiva que estamos realizando pues se tengan que ser así los valores a pagar por parte de la sociedad y adicional algún tema penal que se deriva de este proceso de determinación hasta ahí es cuanto les puedo informar ese es el estado de determinación que se a abierto en abril que la administración tributaria está ejecutando actualmente.”

En este punto el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias señora Directora una vez que ha hecho el uso de la palabra la señora Director se pone a consideración de los compañeros Asambleístas a fin de que si quieren hacer uso de la misma podamos hacer una vez que realicen el uso de la palabra los compañeros Asambleístas señora Directora a cada uno quisiera que se dé respuesta. Si alguien desea hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el compañero Juan Lloret.”*

A continuación el asambleísta Juan Lloret manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Presidente, buenas tardes un saludo a la señora Directora del Servicio de Rentas Internas si tengo algunas inquietudes entiendo que ustedes han iniciado un proceso de determinación como se lo llaman en interno de actividades internas de control que realiza el Servicio de Rentas Internas entiendo que ese proceso es del periodo del 2016 según de lo que usted no decía, porque solo del periodo 2016 hay algo de información que pueda revelar porque solo se analiza ese periodo quizá no concuerda con los resultados normales o con un flujo normal que tenía la empresa por que no se les hace a otros periodos o ejercicios fiscales la primera interrogante, entiendo que ustedes en su primera visita según lo que se nos informó en esta mesa establece algunos ámbitos de control uno de ellos tenía relación con el pago de roles con la revisión de los pagos el pago entiendo que ustedes pudieron acceder a esa información con respecto a lo que está establecido en la contabilidad del ejercicio fiscal para poder cotejar la información, de lo que se ha podido develar en este caso a existido y prácticamente ha sido inclusive aceptado por la misma empresa Furukawa no necesariamente todo su personal ha estado bajo una modalidad directa en contratación de roles de pago entiendo que realizaban otros mecanismos a través de facturas me supongo para poder comprar el producto de procesamiento de abacá en la hacienda no sé si ustedes realizaron un control con respecto a la facturación de*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

aquellas personas que están dentro de la hacienda y que entiendo le entregaban facturas la empresa con respecto al fruto de su trabajo porque me parece que se podría estar configurando aparentemente cierto modelo de evasión no lo están haciendo no están descargando de su contabilidad vía un egreso a través de un rol de pagos si no le están haciendo atreves de una factura presentando por un tercero y a su vez es una de las personas que en este caso está siendo vulnerado sus derechos esa es una de la inquietudes que tengo de la revisión que se ha hecho tengan resultados iniciales preliminares con respecto a esa información, entiendo que lo revisaron a partir del 18 de abril. Una tercera inquietud que tengo tiene relación con el tiempo usted nos dice que recién a partir de marzo del 2020 va a terminar el proceso de determinación es decir 11 meses para poder llevar adelante un proceso de determinación en este caso eso es lo que se demora en cualquier empresa una intervención del SRI, 11 meses un período de un año esa es la tercera pregunta que requería gracias señor presidente.”

A continuación el señor asambleísta Carlos Viteri, manifiesta lo siguiente: *“En el año 2016 según datos del Banco Central señalan que los ingresos por venta de Abacá ingresos que se registran al país llegan a los 15 millones de dólares, adicionalmente en el Ministerio de Agricultura y Ganadería señala que en el 2018, Ecuador subió en un alrededor de 17.2 millones de dólares eso significa una producción de ingresos sobre todo ascendentes sería interesante poder tener datos de lo que factura la empresa anualmente y por otro lado estamos hablando de la presencia de alrededor de 56 años con una producción de Abacá que según los mismos datos del informe de la Defensoría del Pueblo significa la segunda producción mundial después de Filipinas eso significa que hay ingresos o podría a ver ingreso importantes al fisco por parte de esta empresa si sería bueno sería importante conocer tenemos muchas dudas puesto que el mecanismo con el que actúa esta empresa sobre todo en su relación con los trabajadores, es un mecanismo que clara mente evidencia un afán de evadir sus responsabilidades no solo es laboral es de toda índole respecto a los trabajadores al punto que las 32 haciendas que posee esta empresa están arrendadas a terceros y estos están obligado a que toda la producción sea entregada exclusivamente al dueño de Furukawa, entonces por un lado son los propietarios pero ni los arrendatarios ni los propietarios asumen las responsabilidades respecto a los trabajadores que dicho sea de paso el número que mencionan son muy por debajo de lo que en realidad podrían ser el número de trabajadores todo este tipo de prácticas poco claras generan una serie de incertidumbres una serie de dudas acerca del real cumplimiento de esta empresa con el fisco gracias.”*

A continuación la economista Marisol Andrade Hernández, Directora del Servicio de Rentas Internas, manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Presidente, Asambleísta Lloret respecto a su primera inquietud de por qué solo el 2016 hemos encontrado algo únicamente en ese año, manifestaba que abrimos, o iniciamos notificamos al*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

contribuyente con la orden de determinación del impuesto a la renta del 2016 por que dentro de las competencias tenemos facultad no podemos entrar ya en el 2015 para atrás, podemos empezar con el 2016, esto no obsta que entremos al 2017, 2018, porque no le hemos hecho a la par porque una vez que finalicemos 2016 o al menos tengamos bastante avanzado el 2016 podamos abrir los otros períodos por qué puede ocurrir que esta determinación 2016 nos arroje resultados que tendría incidencia en renta de los siguientes años estamos dentro de los años no hay ningún problema que vaya a caducar el 2017, 2018 y podríamos entrar tranquilamente, hemos revisado e iniciado el 18 de abril el proceso de determinación, mencionaba que el 7 de mayo iniciamos con la primera inspección el 28 de mayo hicimos un requerimiento de información y el 11 de junio nos entregó Furukawa que en la fecha tope nos entregó toda la información requerida al momento estamos analizando esa información y hemos encontrado en el análisis previo que riesgo encontramos, que riesgos encontramos gastos deducibles declarados sobre el total de ingresos grabables superiores al 80%, este es un riesgo que hemos detectado dentro del proceso tanto en el análisis previo y ahora en la determinación, hemos encontrado también una diferencia en rubros de costoso y gastos declarados versus el ranking de los proveedores algo similar también hemos encontrado en los ingresos, todo aquello estamos revisando vs la información que nos ha entregado usted nos había mencionado algo importante también el asambleísta Viteri cuando decía que hay información que nos han entregado que nosotros debemos analizar que hay un riesgo que nos han informado la Defensoría del Pueblo que por ejemplo hay el supuesto de que por qué digo el supuesto porque estamos analizando en el proceso de determinación de que el total de la fibra no era facturado por Furukawa si no por los arrendatarios eso también estamos revisando dentro de este proceso recordemos que empezó el 18 de abril el proceso de determinación, dura entre 10 meses a 11 meses cualquier proceso de determinación intensivo hay dos procesos en términos generales dentro de la administración para identificar diferencia en ingresos en gastos el uno es un semiintensivo no es otra cosa sino una comunicación de diferencias este proceso dura entre 5 a 6 meses pero son riesgos específicos como les he compartido brevemente hay varios riesgos relacionados a esta sociedad y por ello no pudimos abrir no era lo óptimo abrir un proceso semiintensivo si no hacerle un proceso intensivo y eso pues estamos acortando los tiempos pero hay que respetar lo que nos da el código el contribuyente tiene tiempos para atender nuestro requerimientos, tiene tiempo para las inspecciones solo entre una acta en borrador donde nosotros hacemos la lectura leemos hoy tiene 20 días hábiles para presentar observaciones hasta que nosotros notifiquemos la determinación o el acta definitiva esos plazo hay que cumplirlos y está establecido como fecha tome marzo si es que es en un menor tiempo respetando los plazos así lo haré.

Por otra parte, el Asambleísta Viteri en su inquietud nos compartía cifras decía que sería importante que tenga información respecto al nivel de los monto de ventas de

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

Furukawa durante cada uno de los años yo aquí tengo por ejemplo los datos de ventas tarifa 0 que incluye también las exportaciones y por ejemplo en el año 2016 Furukawa registra un monto de ventas de 9.54 millones de dólares, en el 2017 9.68 millones, en el 2018 6.43 millones de dólares, también está la información de rentas de IVA, si ustedes creyeren oportuno tanto el asambleísta Viteri como a través de la Presidencia de la Comisión podríamos hacerle llegar toda esta información durante los últimos tres cuatro años para que ustedes puedan tener certificado e incluso la información en la que les estoy compartiendo en este momento para el uso del análisis, hasta ahí señor presidente en cuanto a las inquietudes.”

A continuación, el asambleísta Ángel Gende, manifiesta lo siguiente: “Buenas tardes gracias señor presidente, señora economista escuchaba que se han hecho algunas inspecciones insisto una inspección me podría informar digo esto porque nos reunimos con unos trabajadores el día sábado en Santo Domingo y para quienes vivimos y entendemos y vivimos en el campo por ejemplo en la parte laboral llamamos lo así los que trabajan en abacá ahí alrededor de cuatro a cinco términos que se da a distintas labores por ejemplo ahí está el que corta los tallos, el que desoja, el que tiende la fibra, el maquinista entonces no encontraron ustedes ninguna irregularidad con respecto a los pagos por ejemplo a los trabajadores me refiero por ejemplo una tendera como le llaman una compañera que estuvo con nosotros ella nos manifestó que le pagaban 120 dólares al mes. Al maquinista 200 dólares al mes el maquinista es el que saca la fibra, ahí ay el que corta los tallos cuatro tallos un dólar imagínense de lo que es eso, obviamente que en los roles de pago no sé qué características no encontró ninguna alguna novedad como las que le estoy mencionado para poder establecer me dice que no ninguna novedad a ese nivel con respecto a la inspección, documentos que ha entregado no se ha podido determinar este tipo de abusos de parte del SRI. Eso nomás señor presidente”.

Posteriormente, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad concede la palabra a la economista Marisol Andrade Hernández, Directora del Servicio de Rentas Internas, quien manifiesta lo siguiente: “Estimado asambleísta entiendo su preocupación también de los señores trabajadores no obstante dentro de las competencias del SRI, nosotros verificamos la calidad del gasto cuando verificamos los roles de pago, décima tercera, décima cuarta en general todos los gastos vamos verificando si existió esos gastos y yo el detalle yo no he dicho si hay alguna observación al respecto por cuanto la inspección fue el 7 de mayo el requerimiento de información lo hicimos el 28 de mayo finalizo el plazo el 11 de junio hoy estamos a 24 es decir el equipo auditor está revisando aun toda la documentación que es bastante extensa no me podría adelantar a manifestar si existe o no alguna observación al respecto e incluso pues dentro de las competencias del Ministerio de Trabajo debería pronunciarse al respecto nosotros a ver si analizamos en términos generales si es que

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

hubo o no hubo emisión de ingresos si es que los costos y gastos presentados en sus declaraciones son correctos si se sobrestimo si es que hubo la existencia realmente de esos gastos apegados a la administración para verificar la base imponible y el impuesto que se derive de aquel pero estamos en el proceso de verificación aun de toda la documentación ingresada y de lo que verificamos también en la inspección realizada el 7 de mayo.

Señor presidente únicamente para finalizar muchas a ustedes gracias también por la atención quisiera por favor saber si van a necesitar la información de las declaraciones, rentas, por cada uno de los impuestos para hacerles llegar a través de la secretaria de la comisión, nos comprometemos hacerles llegar gracias buena tarde”.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad solicita a Secretaría de lectura de la siguiente comparecencia, Secretaría da lectura a la siguiente comparecencia doctora Verónica Espinosa Serrano Ministra de Salud a fin de que informe sobre la situación de salud de los trabajadores de la hacienda de Abacá de la empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.

Inmediatamente, Secretaría informa que llego un oficio en el cual la delegada doctora Sonia Teresa Díaz Sala, Viceministra de Gobernanza y Vigilancia de Salud ha presentado sus excusas a la presente sección

Inmediatamente, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad solicita a Secretaría de lectura de la siguiente comparecencia que es la del señor presidente doctor Paúl Granda López Presidente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que informe en el ámbito de sus competencias sobre la situación de la empresa Furukawa Plantaciones C.A., en este punto Secretaría informa lo siguiente: *“Con memorándum IECDPRD-313-62-M, de fecha 17 de junio del 2019 emitido por el doctor Víctor Paúl Granda López Presidente del Consejo Directivo del IESS en referencia al oficio AN de fecha 12 de julio del 2019 suscrito por el doctor Jaime Olivo Presidente de la Comisión Especializada de los Derechos Colectivos Comunitarios y de la Interculturalidad, recibido con documento DG-2019-3772, el 13 de junio mediante el cual se formula una nueva invitación con la finalidad de contar con la continuación de la sesión ordinaria 001 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos Comunitarios y de la Interculturalidad, la cual se realizará el día lunes 24 de junio 2019 a partir de las 15h00 en sus instalaciones ubicadas en el 5to piso, con el objeto de que se presente y exponga con el informe de verificación de los derechos humanos de la empresa Japonesa abacá Furukawa Plantaciones C.A., solicito se*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

sirva comparecer en mi representación al doctor Miguel Ángel Loja Llanos Director del IESS”.

Inmediatamente, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad dispone a Secretaría que constante si el referido funcionario delegado se encuentra en la sala, a lo cual Secretaría manifiesta que se encuentra presente en la sala el doctor Miguel Ángel Llano.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad pone a consideración de los miembros de la Comisión la posibilidad de recibirle en Comisión General al delegado del IESS.

A continuación, el asambleísta Juan Lloret manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Presidente Creo que en la misma línea que intervine en la mañana señor Presidente el tema que se está tratando es un tema muy delicado estamos hablando de la violación de una serie de derechos a ciento de personas que están dentro de este caso se está investigando en la Asamblea Nacional en función que estable la Ley de la Función Legislativa y nuestra capacidad tenemos que llevar adelante proceso de fiscalización pero aquí hay un antecedente que también es superior no se olvida que hay una resolución de la Asamblea Nacional del pleno de la Asamblea Nacional que es la máxima instancia en la cual se establece que esta comisión una serie de comparecencias, dentro de esas comparecencias se establece a las autoridades que son sujeto de control político quienes son las autoridades de control político en el caso del IESS., creo que ya lo dijimos en anterior sección me parece lamentable no se haga caso omiso de una resolución de la Asamblea Nacional más allá de nuestras visiones que podemos coincidir o no podemos coincidir en el ámbito político partidista que hay una resolución de la máxima instancia es el pleno de la Asamblea Nacional que pide que esta comisión lleve una serie de comparecencias una de ellas es la del Presidente del IESS., el doctor Paúl Granda López lamentablemente eso no se ha dado hoy por segunda ocasión que quede sentada en actas señor Presidente no puede ser que nuevamente tengamos que esperar una excusa delegando le a otro funcionario para que pueda acudir al pleno perdón a esta comisión al seno de esta comisión me parece y como comisión le digo si vamos a iniciar un trabajo de la comisión de Derechos Colectivos, tiene que ser un trabajo en el cual se nos facilite por parte de las entidades o instituciones del ejecutivo toda la información requirente a efecto se necesita de la comparecencia de los titulares yo creo que es necesario que se haga respetar a la Asamblea Nacional y a la Comisión de Derechos Colectivos no debemos permitir que el día de mañana lo que acaba de suceder con la Ministra de Salud yo respeto mucho a las autoridades pero no puede ser que nos mande una excusa de la excusa la Viceministra que no puede venir a la Comisión de Derechos*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

Colectivos o no han leído la Constitución de la República del Ecuador o desconocen las leyes que se encuentran vigentes en el Ecuador pero no podemos seguir en ese ámbito yo en el mayor de los talantes, en el mejor ánimo de poder avanzar en esta Comisión señor Presidente digo hagámonos respetar como Comisión no puede ser que nos sigan enviando al delegado del delegado y el delegado se excusa de poder venir a la Comisión ya es de loco perdóneme señor Presidente con el mayor de los respeto le conozco al doctor Ángel Loja un profesional del Derecho lo conozco se dé su valía no es un tema personal doctor Loja no es un tema que pase y que dude por su capacidad en el ámbito jurídico que lo maneja muy bien si no es un tema de hacer respetar a la Asamblea Nacional y a esta Comisión con ese antecedente señor Presidente me parece que deberíamos insistir a que venga el doctor Paúl Granda López”.

Inmediatamente, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad manifiesta lo siguiente: *“Efectivamente señor asambleísta, mi deber es hacerle conocer la comparecencia del señor abogado y de la manera más comedida exhortarle que lleve la noticia de la Comisión por respeto al doctor Paul Granda y por respeto a nosotros mismos debe comparecer personalmente que le lleve esa petición de parte de la Comisión señor delegado, en cuanto a la señor Ministra de la Salud efectivamente nosotros consideramos que es una falta de respeto que se dé excusa sobre excusa por lo tanto eso tendremos sentado en actas señor Secretario, y una vez que se ha dado la intervención de la señora Directora retomamos la sesión nuevamente”.*

A continuación, el asambleísta Carlos Viteri manifiesta lo siguiente: *“Presidente como ya se mencionó los ministros de las diferentes carteras de estado son sujetos de juicio político de esta asamblea cuando incumple sus funciones es la segunda ocasión que no comparecen las autoridades que estamos mencionado y una de sus funciones es la de comparecer a esta asamblea cuando su presencia es requerida en todos los temas y uno de los temas y uno de los temas que estamos tratando es de enorme sensibilidad de enorme importancia puesto que está en juego los Derechos Humanos y la vida misma de nuestros compatriotas de humildes compatriotas en ese sentido yo creo que nosotros debemos tomar una decisión de mayor fuerza quiero decir, creo que esta Comisión debería plantear una última invitación, y si hacen caso omiso ya son en dos ocasiones nosotros podríamos estar planteando el juicio político por no cumplir dichas funciones de manera creo que bien cabe un ultima tu a estos funcionarios”.*

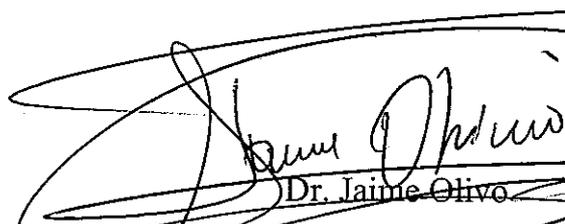
A continuación, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias señor Asambleísta plenamente de acuerdo creo que es la falta de voluntad de las autoridades hacen que se de este tipo de situaciones, pero dejando constancia que no es la voluntad de cómo Comisión ni de nosotros cada quien*

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

respondemos por lo que hacemos o dejamos de hacer en tal virtud y una vez que se agotado los puntos del orden del día señor secretario proceda a clausurar la sesión”.

Clausura y Finalización

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Dr. Jaime Olivo, manifiesta que una vez agotado el único punto del Orden del Día se procede a la clausura de la Continuación de la Sesión Ordinaria No. 001, siendo las 16h45 p.m.


Dr. Jaime Olivo


Dr. Jaime Olivo P.
PRESIDENCIA
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE LOS DERECHOS COLECTIVOS
COMUNITARIOS Y LA
INTERCULTURALIDAD

**~~PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
LOS DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA
INTERCULTURALIDAD~~**


Ab. Carlo Romero García


SECRETARÍA
Comisión Especializada Permanente
de Derechos Colectivos, Comunitarios
y la Interculturalidad

**SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE LOS DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA
INTERCULTURALIDAD**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
LOS DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA No. 001

Por disposición del señor asambleísta doctor Jaime Olivo Pallo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, me permito convocar a Ustedes a la **Sesión Ordinaria No. 001**, a realizarse el día **Lunes, 10 de junio de 2019**, a partir de las **15h00**, misma que se realizará en las instalaciones de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala occidental del Palacio Legislativo, Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, con el objeto de tratar el siguiente **Orden del Día**:

1.- En cumplimiento de la Resolución emitida por el Pleno de la Asamblea Nacional de fecha 16 de abril de 2019, respecto al caso de la EMPRESA FURUKAWA PLANTACIONES C.A., la misma expresa que comparezcan en comisión general las siguientes autoridades:

- a. Doctor Freddy Carrión Intriago, Defensor del Pueblo, a fin de presentar el INFORME DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LA SITUACIÓN DE FAMILIAS TRABAJADORAS QUE VIVEN DENTRO DE LAS HACIENDAS DE ABACÁ DDE LA EMPRESA JAPONESA FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR.
- b. Doctor Andrés Madero Poveda, Ministro de Trabajo, a fin de que informe sobre la situación laboral de los trabajadores de las Haciendas de Abacá de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.
- c. Doctor Raúl Clemente Ledesma, Ex Ministro de Trabajo, a fin de que informe sobre la situación laboral de los trabajadores de las Haciendas de Abacá de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.
- d. Doctora Verónica Espinosa Serrano, Ministra de Salud, a fin de que informe sobre la situación de salud de los trabajadores de las Haciendas de Abacá de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.
- e. Doctor Paúl Granda López, Presidente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que informe en el ámbito de sus competencias, sobre la situación de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.
- f. Economista Marisol Andrade Hernández, Directora del Servicio de Rentas Internas la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.

Atentamente,



Ab. Carlo Romero García



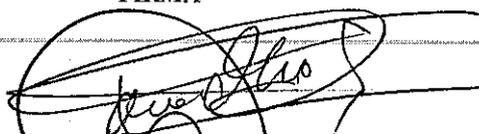
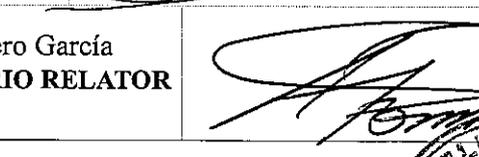
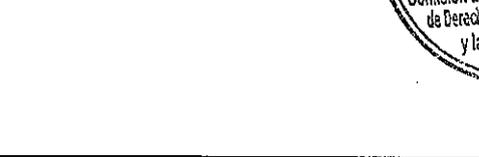
**SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS
 COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

**SESIÓN ORDINARIA No. 001
 CONSTATACIÓN DEL CUORÚM**

Hora: 15H00

Fecha: 10 de Junio de 2019

ASAMBLEÍSTA	AS. ALTERNO	FIRMA	HORA
As. Jaime Olivo			15h00
As. Jorge Corozo			15H00
As. Marcela Aguiñaga			15:00
As. Carlos Cambala			15H00
As. José Chalá			15H00
As. Ángel Gende			15H00
As. Juan Lloret			15.40S
As. Tito Puanchir			15H00
As. Carlos Viteri			15-09

CERTIFICO:

Carlo Romero García
SECRETARIO RELATOR





COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD
ACTA No. 001-2019 ()

Sesión Ordinaria No. 001

Sesión: Ordinaria

Fecha: Lunes, 10 de junio de 2019

Hora: 15h00

Lugar: Av. 6 de diciembre y Piedrahita del cantón Quito, Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 15h00.

Preside la Sesión: As. Jaime Fernando Olivo Pallo

Asambleístas miembros de la Comisión:

-Jorge Corozo, Vicepresidente

-As. Carlos Cambala Montece

-As. Tito Puanchir Payashña

-As Angel Gende

- As. Juan Lloret

-As. José Chalá Cruz

- As Marcela Aguinaga

-As. Carlos Viteri

Constatación del Quórum:

Por disposición del As. Jaime Olivo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, solicita al señor Secretario que proceda a constatar el quórum reglamentario encontrándose presentes en la sala de sesiones (9) asambleístas al existir el quórum reglamentario, se procede a tratar el orden del día. (Remitirse al cuadro de asistencia).

Aprobación del Orden del Día:

El Señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, Asambleísta Jaime Olivo, solicita que por Secretaría se proceda a dar lectura al Orden del Día y pone a consideración de los asambleístas el mismo,

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

sin que exista ningún cambio o modificación de este, por lo cual se procede con su aprobación.

Orden del Día:1. En cumplimiento de la Resolución emitida por el Pleno de la Asamblea Nacional de fecha 16 de abril de 2019, respecto al caso de la EMPRESA FURUKAWA PLANTACIONES C.A., la misma expresa que comparezca en comisión general las siguientes autoridades:

- a. Doctor Freddy Carrión Intriago, Defensor del Pueblo, a fin de presentar el INFORME DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LA SITUACIÓN DE FAMILIAS TRABAJADORAS QUE VIVEN DENTRO DE LAS HACIENDAS DE ABACA DE LA EMPRESA JAPONESA FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DE ECUADOR.
- b. Doctor Andrés Madero Poveda, Ministro de Trabajo, a fin de que informe sobre la situación laboral de los trabajadores de las Haciendas de Abacá de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.
- c. Doctor Raúl Clemente Ledesma, Ex Ministro de Trabajo, a fin de que informe sobre la situación laboral de los trabajadores de las Haciendas de Abacá de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.
- d. Doctora Verónica Espinosa Serrano, Ministra de Salud, a fin de que informe sobre la situación de salud de los trabajadores de las Haciendas de Abacá de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.
- e. Doctor Paúl Granda López, Presidente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que informe en el ámbito de sus competencias, sobre la situación de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.
- f. Economista Marisol Andrade Hernández, Directora del Servicio de Rentas Internas, a fin de que informe en el ámbito de sus competencias, sobre la situación de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.

Desarrollo de la Sesión:

El Señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, Asambleísta: Jaime Olivo, da la bienvenida a todos los señores asambleístas, a la Sesión Ordinaria N° 001 prevista para este día lunes, 10 de junio de 2019, siendo las 15h00.

Del mismo modo el Señor Presidente de la Comisión dispone, que por Secretaría informe si a la Comisión ha llegado algún pedido de cambio del orden día, a lo cual Secretaría informa que no hay ningún pedido de cambio de orden del día.

Al no existir cambio del orden del día tiene la palabra el Asambleísta Juan Lloret quien manifiesta lo siguiente: *“Sin lugar a dudas el tema que ha concitado la atención el día de hoy de esta Comisión es muy importante sin lugar a dudas, pero me parece también*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

importante el dar a conocer a los miembros de esta comisión que previo al tratamiento de estos temas que están en el debate público al ser esta la primera sesión de Comisión formal, que se tiene en este nuevo periodo se debería haber cumplido con lo que establece nuestra Ley de la Función legislativa en el sentido de poder primero abocar conocimiento de los temas que se estaban tratando en esta Comisión porque no todos los asambleístas que somos miembros de esta comisión conocemos las iniciativas que se estaban tramitando, como segundo elemento me parece importante que previo al tratamiento de algunos de los temas que insisto están en el debate público se debería haber planteado un cronograma de trabajo en cumplimiento a lo que está establecido en la Ley de Función Legislativa pero sobre todo en el reglamento de comisiones y si usted me permite señor presidente a través secretaria me gustaría que se lea el reglamento de comisiones el artículo 8 numeral 4to, porque ahí se establece la posibilidad y obligación que tenemos en esta comisión de poder aprobar un plan de trabajo que se ejecutará en los dos años de periodo previo al tratamiento de cualquier otra iniciativa que puede ser importante y sin lugar a duda yo creo que el interés de la ciudadanía también está situada en este tema por lo que es necesario cumplir lo que establece la normativa vigente y sobre todo la normativa de la Función Legislativa a la cual nosotros nos correspondemos. Si nos permite a través de secretaria se pueda leer el artículo 8 del reglamento de comisiones sobre todo el literal cuarto”

(Presidente proceda con la petición señor secretario), con su venía señor Presidente me permito dar lectura al Art. 8 numeral cuarto del reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes: “De la presidenta o presidente de la comisión especializada permanente y ocasional durarán dos años en sus funciones y serán elegidos de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la presidenta o presidente de las Comisiones Especializadas Ocasionales duraran en los tiempos para las cuales fueron creadas dichas comisiones sin perjuicio de las obligaciones previstos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, son funciones y atribuciones de las presidentas o presidentes de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales las siguientes: numeral cuarto elaborar un plan general de trabajo para el trámite de las leyes calificadas y remitidas por el Consejo de Administración Legislativa para aprobación del pleno de comisión previo al envío al presidente de la Asamblea Nacional para su autorización”.

A continuación el Asambleísta Juan Lloret manifiesta lo siguiente: “Como ustedes pueden darse cuenta y al ser esta la primera sesión formal de la Comisión más allá de la elección de presidente y vicepresidente, lo primero que debería hacer esta Comisión es cumplir con lo que establece el reglamento de comisiones y aprobar un plan de trabajo para que pueda ser discutido debatido y por supuesto cumplir con ese cronograma, el compromiso que tenemos con el pueblo ecuatoriano creo yo que es una obligación de todos los que somos miembros de esta Comisión y más aun de la presidencia de esta mesa”.

Inmediatamente el señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, Dr. Jaime Olivo manifiesta lo siguiente: “Debo manifestar que la petición de usted se encuentra completamente enmarcado en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pero esta reunión esta solicitud esta petición

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

señor secretario se digne dar lectura la resolución emitida por el pleno de la asamblea razón por la cual el cronograma que se pueda tratar los proyectos de ley consecuentemente vamos a realizar el pedido de usted pero al ser una resolución del pleno, se ha tomado como un tema urgente como ustedes saben y conocen, precisamente por eso se le ha invitado a las autoridades. Razón por la cual sin descartar la petición de usted que hace y lo haremos señor asambleísta en este momento ya tenemos un orden del día en la cual es una petición del pleno de la asamblea muchas gracias señor compañero asambleísta y por lo tanto vamos a continuar con la comisión”.

Tiene la palabra la compañera asambleísta Marcela Aguinaga quien manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor presidente buenas tardes señores legisladores, ciudadanos miembros de los medios de comunicación autoridades, señor presidente en las mismas aras que ha mencionado el asambleísta Juan Cristóbal Lloret, simplemente decir que un cronograma de trabajo contiene tanto la comparecencias como tratamientos de proyectos de ley es decir no son excluyentes por eso es que se le está solicitando que a la brevedad del caso sin que el día de hoy no tratemos los temas que hoy el pleno de la asamblea nacional a dispuesto ciertamente le conminamos a usted que de manera urgente se elabore un plan de trabajo de esta comisión que nos permita saber con anterioridad los casos de comparecencia que debemos recibir a fin de conocer los temas a profundidad así como también los proyectos de ley que se están trabajando en esta comisión en pro y en aras de luchar por los derechos de los ciudadanos señor presidente, porque el día de hoy hemos llegado a esta sesión con esta resolución, esto es lo que sabemos del tema, queremos saber cómo vamos a tener un dialogo afano, constructivo con el resto de autoridades, necesitamos evidentemente el cronograma de trabajo en aras que se pueda llevar en adelante debidamente esta comisión en pro de los derechos de los ciudadanos, simplemente eso ratificando. Demos paso a recibir a las autoridades que quisiera alertar de que comencemos con la primera autoridad, bienvenido al señor Defensor del Pueblo y a las autoridades que son los representantes principales de aquellos ministerios que se ha dispuesto sean recibido por el pleno y no así delegados por que no se ha observado por parte de la resolución podamos recibir delegados y eso en primer instancia no solamente que es una falta de respecto al pueblo ecuatoriano sino también al poder legislativo, así que en aras de llevar una sesión efectiva presidente le pido que recibamos a las autoridades principales conforme a la resolución y aquellos que son delgados se sienten en actas que no se va a recibir su comparecencia. (Presidente)”*

Tiene la palabra el compañero Carlos Viteri, quien manifiesta lo siguiente: *“Que seamos concretos presidente buenas tardes buenas tardes colegas buenas tardes al señor Defensor del Pueblo, los ciudadanos y ciudadanas que están acá, me sumo a la petición de tener un espacio de trabajo para conocer la planificación y así poder corroborar y contribuir con esa planificación de la comisión, por otro lado también a la preocupación de que a las autoridades que son convocados a comparecer acá sean los titulares de las carteras de Estado por elemental respeto a la Función Legislativa, el tema que vamos a tratar hoy no es un tema menor, lastimosamente no hemos recibido mayor información que sea resolución. Asambleísta Aguinaga hemos tenido que indagar e mayor información sobre este tema vemos*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

que hay un documento con una serie de resoluciones y recomendaciones de la Defensoría del Pueblo que hasta la presente es una letra muerta, pero lo que estamos hablando es un caso de esclavitud que dura más de medio siglo aquí en el Ecuador gravísimo por lo tanto estos no son temas que de pronto la comisión de derechos colectivos se lo trata como relleno de los temas urgentes del país, es un tema gravísimo urgente prioritario que debemos tomarlo de la manera más seria en forma coherente con la relevancia que tiene este tema gracias.”

A continuación el asambleísta José Chalá manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias saludos señor Defensor del Pueblo, colegas asambleístas en esta primera reunión que tenemos esta comisión y los asambleístas nuevos bienvenidos , creo que es fundamental el tema y me uno en la misma línea de los colegas asambleístas, efectivamente siendo una resolución del pleno sobre este caso delicado es importante también que todos los asambleístas de esta comisión tengamos mayor información y así poder realizar una mayor investigación porque lo que estamos viendo es realmente una forma de esclavitud moderna, mis ancestros fueron esclavizados allá del siglo XVI y eso se volvió un crimen de lesa humanidad y en esta Comisión que es de los Derechos Colectivos Comunitarios y de la Interculturalidad temas que afectan a la humanidad a través posiblemente de esclavitudes modernas en tratos de personas degradantes son repudiados efectivamente y yo más como un afrodescendiente, eso es una aberración en pleno siglo XXI y por eso me uno a los colegas asambleístas en ese pedido de tener una planificación previa porque es necesario para saber cuál es la línea, el rumbo que tendrá que seguir esta Comisión en temas legislativos, también necesitamos tener mayor información más allá de este dialogo en esta comparecencia que vamos a tener con el señor Defensor del Pueblo, nosotros necesitamos poder hacer las preguntas del caso para determinar cualquier tipo de situación presidente. Bienvenido señor Defensor del Pueblo le felicito por su cargo y también gracias por su presencia porque eso nos va a permitir topar conjuntamente con la Defensoría del Pueblo estos temas muy delicados principalmente se trata de los seres humanos, personas que puedan sufrir tratos degradantes y eso es intolerable”.*

A continuación, el señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, Dr. Jaime Olivo dispone que Secretaria de lectura del orden del día, a lo cual la secretaria manifiesta lo siguiente: *“Con su venía señor presidente me permito dar lectura al orden del día en cumplimiento de la resolución emitido por el pleno de la Asamblea Nacional de fecha de 16 de abril del 2019, respecto al caso de la empresa Furukawa Plantaciones S.A. sea la misma empresa que comparezca en Comisión General las siguientes autoridades: Dr. Fredy Carrión Intriago Defensor del Pueblo a fin de presentar el informe de verificación de Derechos Humanos sobre la situación de familia y trabajadores que viven dentro de la hacienda abacá y la empresa Furukawa S.A. del Ecuador”.*

A continuación, el Dr. Jaime Olivo, presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad concede la palabra al señor Defensor del Pueblo quien manifiesta lo siguiente: *“Gracias por la invitación sobre todo creo que este tema el informe de verificación de derechos humanos que ha realizado la*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

Defensoría del Pueblo sobre el tema de los trabajadores de Furukawa es un informe y sobre todo una situación que debe y exige la debida atención, funciones del estado: legislativa, judicial y ejecutiva sobre todo por el tema de vulneración de derechos fundamentales en la que se halla inmerso el Estado Ecuatoriano en eso quiero ser bastante claro lo que vamos a discutir o al menos la Defensoría del Pueblo ha presentado violaciones a los derechos humanos cuyo responsable es el Estado Ecuatoriano sea por acción u omisión y eso es importante por que como ustedes verán luego de las recomendaciones y las conclusiones que hemos establecido están dirigidas a las funciones del estado a efecto de dictar las medidas necesarias que reparen o detengan obviamente y sobre todo impidan la ejecución de las violaciones a los derechos humanos que se han cometido por más de cinco décadas. En primer lugar quiero mencionar que el informe se realizó el 16 de octubre de 2018, cuando se recibió una delegación aproximadamente de 40 trabajadores agrícolas y sus familias habían sido despedidas por la empresa Furukawa Plantaciones S.A. del Ecuador el 20 de noviembre, la Defensoría del Pueblo conjuntamente con otras autoridades y funcionarios del estado realizó una visita a 11 campamentos de la empresa Furukawa ubicados en el kilómetro 30 al 41 de la vía a Santo Domingo y Quevedo se realizó con ayuda de: el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Inclusión Económica Social, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, con la secretaría de la Gestión de la Política, el Registro Civil, y la Policía Nacional. Todas estas instituciones realizaron la inspección a 11 plantaciones de la empresa Furukawa el 20 de noviembre de 2018, en dichas plantaciones se llegó a determinar que el origen a estas vulneraciones a los derechos humanos parte de un concepto que se restringe aparentemente de un tema laboral en el sentido de que la forma que ha operado la empresa Furukawa era a través de contratos de arrendamiento y en estos contratos se contrataban a varios trabajadores o a decenas, quienes vivían con sus familias en las plantaciones. La empresa Furukawa constantemente a desconocido esta relación laboral manifestando de que se trató siempre de un contrato civil es decir se firmaron contratos civiles de arrendamiento en las propias plantaciones de propiedad de la empresa Furukawa, los arrendatarios o los contratistas tenían la obligación de contratar con terceras personas que eran los trabajadores y toda la producción derivarla o darla a la empresa FURUKAWA. Como digo se ha pretendido presentar un tema laboral cuando es a través de esta violación de los derechos laborales que se ha constatado a través de la Defensoría del Pueblo y de varias instituciones del estado una permanente y sistemática vulneración de Derechos fundamentales durante algunos años que han empezado obviamente con el tema laboral y que actualmente se configura como una servidumbre de gleba, que significa una servidumbre de gleba y en eso quiero ser preciso respecto de lo que nos manifiesta la convención contra la esclavitud que expresamente menciona. En 1926 la Convención sobre esclavitud fue modificada por la convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos, las instituciones de prácticas análogas a la esclavitud que fue aprobado en 1953, pero que en Ecuador fue aprobada el 17 de agosto de 1955 y sobre la base de esto es importante destacar que lo que se considera como servidumbre de gleba está definido por el artículo 1 literal b del protocolo es decir del protocolo firmado en 1953 que entro en aprobación fue aprobado por el estado ecuatoriano en 1955, que cuyo literal b del artículo 1

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

dice "que se determinan como una obligación estatal agotar todas las medidas necesarias para abolir u abandonar entre otras las siguientes práctica, la condición de la persona que está obligada por ley o por la costumbre o por un acuerdo a vivir y trabajar en una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a esta mediante remuneración gratuitamente determinados servicios sin libertad de cambiar su condición. Es importante hacer hincapié en que la servidumbre de gleba sin libertad de cambiar su condición porque nuestra Constitución y el Código Orgánico Integral Penal establece como un tipo penal en el artículo 105 numeral 6 cuando habla de trabajos forzados u otras formas de explotación laboral el numeral 6 establece que la persona que someta a otra a trabajos forzados u otras formas de explotación o servicios laborales dentro o fuera del país será sancionado con penas privativas de la libertad de 10 a 13 años, número 6, cuando se obligue a personas a vivir y a trabajar en una tierra que pertenece a otra y prestar a esta mediante remuneración o gratuitamente determinados servicios sin libertad para cambiar su condición, esto es muy importante considerar que de aquí se inicia todo el tratamiento de lo que hemos considerado como Defensoría de Pueblo un tema de graves vulneraciones a los derechos fundamentales y que el responsable ya sea por acción como actor o por omisión es el estado ecuatoriano que debía a ver controlado todas las actividades que se desarrollan al interior por las empresas privadas y que vayan en cumplimiento de las obligaciones constitucionales legales. Voy a empezar a mencionar como lo he citado el tema de la relación laboral se inicia como esta simulación de la relación laboral a través del arrendamiento de fracciones de tierras sembradas en fibra de abacá, es importante verificar y aquí tengo una copia simple del contrato civil de arrendamiento del predio rustico que usted pueden revisar claramente es un contrato laboral simulado, a tal punto que en el canon de arrendamiento de un predio rustico expresamente se pone el canon acordado por las partes alcanza la suma de cincuenta dólares, por cada tonelada de fibra de abacá, producida mensualmente más el IVA, por lo cual la arrendadora entregará al final de cada mes a la arrendatario la factura correspondiente la misma que será cancelada dentro de los cinco primeros días posteriores a la recepción. De acuerdo a la investigación y a las visitas que realizo la defensoría junto con funcionarios de otras instituciones del estado se llegó a establecer a través del testimonio y obviamente de estos contratos civiles de arrendamiento que eras suscrito en las notarías que inclusive de acuerdo al testimonio de varias personas se firman los contratos no les entregan ninguna copia y luego tenía que sacar el RUC la persona arrendataria a base de ese RUC. más IVA, facturar a Furukawa y él se encargaba de pagar a todos los trabajadores que intervenían en la empresa en el proceso de producción y de cosecha de fibra de abacá le tocaba a este arrendataria cancelar a las personas que trabajan sin ningún tipo de recibo peor una factura, esto es importante porque si yo emito una factura por un contrato de arrendamiento pero tengo también gastos que generar, esos gastos no se encuentran sustentados por que obviamente no tenía ningún tipo de recibo mucho menos contratos de trabajo que justifiquen tanto personal tengo para producir o cosechar abacá y obviamente justificar al SRI, esa es otra de las vulneraciones que han sometido por que indudablemente se han aprovechado de la ingenuidad si se quiere así de la necesidad si ustedes lo quieren llamar de esa manera de las personas sobre todo de las personas afro ecuatorianas para

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

generar de afectación indudablemente d ellos derechos humanos. Solo para ser muy simple esto está consignado en el informe que presento la defensoría del pueblo los testimonios de las personas que activamente constatan de que abro comillas solo para citar esta pequeña parte una de las personas trabajadoras de la empresa Furukawa dice: Me llamaron a Santo Domingo la Furukawa para firmar un contrato al momento que firmamos el contrato lo mandan a la notaria cuatro de Santo Domingo que firme el notario de ahí, el notario me dijo que firme que no me dejar ni leer solo que firme y váyase ni siquiera una copia me dieron. Estos son los testimonios que de una u otra manera se reproducen de las personas que eran arrendatarios de la empresa Furukawa. Y es importante considerar todas las tierras, la cerca de mil o más mil hectáreas que dispone la empresa Furukawa, todas le pertenece a la empresa Furukawa y arrendaban a terceros entonces esa es una situación que de una u otra manera se configuran en el tema que había hablado de una simulación laboral. El Ministerio de Trabajo sobre esta parte el 10 de enero del 2019 mediante oficio número MDTDCDI 2019-0067 menciona:” Cabe indicar que mediante el antecedente de las denuncias presentadas se pudo establecer que la compañía Furukawa ha realizado una maniobra patronal no muy ética al darle en arrendamiento las tierras a un grupo de trabajadores a quiñes les han realizado contrato de arrendamiento ante notario público. Esto lo menciona el Ministerio de Trabajo en un informe del 10 de enero de 2019, en eso si tengo que ser un poco claro y sobre todo exigente el Ministerio de Trabajo no puede pronunciarse sobre prácticas poco éticas son legales o ilegales, pero ese es el informe que menciona cuando dice: prácticas poco éticas cuando realmente tenía que haberse pronunciado que son prácticas ilegales que lo único que hacen es disfrazar una relación laboral bajo un contrato civil”.

“Cuál era el modus operandis de la empresa para poder obtener estos contratos de arrendamiento eludir la relación laboral pero más allá como decía como un tema laboral pero termina en una serie de vulneraciones del Derecho a la Salud, el derecho la educación, el derecho tener una vida digna que en pleno siglo 21 realmente constituye no solamente un aspecto detestable si no que obviamente condenable de cualquier punto de vista, respecto de este tema o de la forma de facturación es importante considerar que los trabajadores que en la hacienda de Furukawa, únicamente trabajan para extraer la fibra de abacá la que terminaba y en su totalidad entregaban a la empresa, por que hago mención a esta situación, porque cuando yo arriendo un predio rustico yo no estoy obligado a lo que yo produzco a lo que yo siembro entregarle directamente al arrendador es mi facultad de acuerdo a una libre competencia poder entregar a cualquier tipo de persona que me ofrezca mayores precisos y mayores condiciones, el propio contrato establece de que de todo lo que se produce en esas haciendas es propiedad de Furukawa debe ser entregados Furukawa, inclusive en varios testimonios que se han recogido siempre se dicen: Yo le entrego la fibra a ellos me pagan lo que yo hago semanal yo hago una tonelada a mí me pagan 650 dólares, de eso yo pago a todos los que trabajan con migo, de los 640 yo tengo que pagarle a todos, de los 640 dólares te descuentan por el derecho de tierra de ahí me sacan el 5% como quiera me descuentan 100 dólares.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

Por el arrendamiento de esta propiedad de quien es de ellos mismo se refiere a Furukawa, como es que arrienda a usted y cuál es su ganancia ninguna nosotros somos jefe de grupo solo de nombre si yo fuera el jefe ganará por decirlo un sueldo fijo y si no trabajo no gano, la relación con Furukawa se ha hecho con engaños nos han hecho firmar arriendo que nos es legal, porque si fuera un arriendo legal vendiera el producto a quien mejor me pague, pero aquí le pagan a 64 centavos el kilo., que promedio por tonelada sale 640 a 690 la tonelada.

Esta actividad de la cosecha y la extracción de la fibra de abacá, todas estas personas que se encuentran acá, trabajadores y ex trabajadores de la hacienda los campamentos de Santo Domingo de los Ríos y obviamente de Esmeraldas esta actividad ellos lo han venido realizando por décadas, de generación en generación lo que ha dado que familias enteras trabajen en los campamentos, familias enteras indudablemente esto vulneran derechos como el Art. 34 de la Constitución que establece el derecho al trabajo y una vida digna, el numeral 2 cuando estamos hablando de que tiene que tener condiciones dignas humanas para quienes habitan o para quienes se encuentran en relación de trabajo, pero que obviamente una de los conceptos de las finalidades que se busca a través de la servidumbre de gleba, es justamente precarizar las relaciones laborales sobre todo la gente de campo y mucho más gente que adicionalmente en su gran mayoría son de los pueblos afro ecuatorianos o afrodescendientes en esto valga la pena destacar dentro lo que establece nuestra constitución de la república también son de grupos de atención prioritaria.

El derecho a una vivienda digna esto es una situación que se pudo constatar e insisto, y que efectivamente demuestra la situación precaria yo diría hasta infrahumana en la que viven ciento de personas o algunas familias de las empresas o de los campamentos en donde tiene la empresa Furukawa tiene campamentos. Hay falta de servicios básicos no hay agua potable energía eléctrica, alumbrado público, las instalaciones sanitarias ni de aseo e incluso lamentablemente si lo tenemos ahí puedo irles indicándoles unas fotos todo lo que se extrae del agua en lo que tiene que ver en agua potable son de pozos, estos pozos obviamente y lo voy a citar más adelante hay un informe del Ministerio de Salud que expresamente menciona que es agua contaminadas para preparar alimentos, los campamentos son completamente infrahumanos, las viviendas son cubículos extremadamente pequeños, viejos, húmedos insalubres es decir completamente que no tienen ningún tipo de condición mínima que garantice una vivienda adecuada y digna para las personas que no solo trabajan sino que viven obviamente en función de la explotación de la fibra de abacá. Las viviendas como usted pueden ver en las fotos obviamente se encuentran distribuidas como una especie de aulas en cada aula se encuentra distribuida una parte donde funciona como dormitorio y la otra parte funciona como cocina. Los servicios de la vivienda no cumplen con los estándares mínimos establecidos por el Comité de Naciones Unidas, si empezáramos hacer un té de los estándares mínimos que exige Naciones Unidas para viviendas dignas y adecuadas obviamente esto quedarían no solo reprobado si no obviamente condenado por las formas en que gente o trabajadores que vivían en las haciendas de Furukawa vivían diariamente.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

Esto como un tema de la vivienda digna otro tema de la vulneración de los derechos humanos tiene que ver con el trabajo infantil violación al derecho a la educación en estos indudablemente también se ha constatado y aquí inclusive el ministerio de trabajo, y el ministerio de salud lo ha verificado, la existencia de niños de niñas adolescentes trabajando para Furukawa, en las vistas en sitios estos se verificó que 8 adolescentes 3 mujeres y 5 hombres trabajando en los diferentes actividades de abacá, adolescentes. En un comunicado del Ministerio de Trabajo se verifica este hecho e incluso está en la página Web del Ministerio de Trabajo en donde ay la constatación de que existe trabajo infantil, trabajo de adolescentes a esto se suma otras graves situaciones con niños en su campamentos hay 7 niños y 2 mujeres sin identidad eso lo vamos a ver en el informe de la Dirección Nacional de registro Civil, 4 niños que no van a la escuela por la lejanía y falta de recursos para poder salir hasta la ciudad de Patricia Pilar y 2 madres adolescentes con 2 y 3 hijos respectivamente. Hay un testimonio cuando habla que dice yo entre el 12 de octubre del 1992 entre aquí me case tuve 7 hijos el mayor tienen 12 años y están trabajando aquí, el de 12 años ya trabaja aquí, testimonio de las personas o trabajadores de las familias que trabajan en Furukawa. Esto es importante considerar porque obviamente para llegar establecer una vulneración sistemática continua grave de los derechos humanos, es importante considerar que esto no viene de hace 1 año 2 años 3 años, estamos hablando de décadas como se lo llega a constatar a través de los propios testimonios de las personas que trabajan e incluso que da fe que muchos que ya tienen 30, 40 años vivieron nacieron prácticamente en las plantaciones de Furukawa, que toda la vida estaban trabajando para la empresa obviamente cosechando produciendo la fibra de abacá, ahí es lo importante consideración cuando hablamos que de la servidumbre de gleba tiene que tener un componente fundamental que es que yo no tenga otro tipo de condiciones para salir es decir me encuentro prácticamente atado a seguir trabajando en dicha fabrica porque no tengo otro tipo de condición.

Esta servidumbre como yo les comentaba como condición o servidumbre de gleba la que están sometidos, se profundiza por la incorporación temprana a las actividades cosecha y extracción de la fibra de abacá, aquí entra el trabajo infantil y el ejercicio adecuado al derecho a la educación, y permanentemente se reproduce un ciclo de pobreza, ay muchos niños y muchos jóvenes adolescentes que han tenido que salir, han tenido que dejar su educación obviamente por la lejanía porque no tienen acceso, porque no tienen medios y ellos son ocupados en las actividades de la empresa de Furukawa que es básicamente lo que hemos mencionado denunciado el trabajo infantil.

Respecto al Derecho a La Salud es otro de los temas importantes que debe conocer la Asamblea Nacional y obviamente el país a través del informe que presento la Defensoría del Pueblo en el mes de febrero 2019 lo dejo consignado, el derecho a la salud que es una afectación grave derivado de las condiciones que viven y trabajan, y aquí quisiera citar al Ministerio de Salud que remito el 11 de enero del 2019, a la secretaria de la Política el informe técnico nro. SNPSS-2019 de 01 del 9 de enero de 2019 donde señala las condiciones que vive la población que trabaja en Furukawa, si me permite Presidente voy a citarlo solo dos párrafos "No ya acceso a servicios básicos, la población enfrenta inseguridad

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

alimentaria están rodeados de basura aquí es importante utilizan agua contaminada para la elaboración de sus alimentos para la ingesta y uso personal las personas al vivir hacinadas se enfrenta a afecciones respiratorias a la piel y parasitosis varias mujeres y niños no cuentan con el carne de vacunación, existe 1 niño con epilepsia sin valoración médicas ni tratamiento, 1 hombre de 47 años con discapacidad visual unilateral sin carnet, 1 hombre de 60 años que sufrió accidente laboral, se lesionó los tendones de la mano limitando la actividad así mismo sin atención adecuada, un adolescente de 16 años con un hijo de 2 años con problema de neumonía desarrollo sin valoración y atención médica. Creo que el informe del Ministerio de Salud es bastante ejemplificativo en las condiciones que viven los trabajadores de la empresa Furukawa, trabajadores y ex trabajadores.

El mismo informe de Ministerio de Salud establece que se ha identificado personas con discapacidad física debido a secuelas de accidentes laborales anteriores este tema es muy importante por un lado ay el informe del Ministerio de Trabajo que describe la situación inclusive la simulación Laboral que se ha dado en este caso, por otro lado el Ministerio de Salud describe los problemas de hacinamiento, los problemas que padece los trabajadores de la empresa Furukawa y obviamente tienen que ver la seguridad alimentaria sobre todo uno de los temas fundamentales el tema del agua y su contaminación, la sacamos del pozo y permitimos coser nuestros alimentos para temas de uso personal indudablemente estamos hablando de que no prestan las condiciones mínimas que se exigen a efectos de garantizar un tema de salud, de seguridad alimentaria obviamente de agua potable en condiciones aptas para el consumo humano.

Respecto de los otros temas de afectaciones sobre todo de vulneración a los derechos humanos tenemos el derecho a la identidad, hay un informe y esto me referí ase unos instantes respecto del informe del Registro Civil Identificación y Cedulación, emitido bajo el nombre Brigada Furukawa plantaciones S.A. 27 de diciembre 2018, remitido a la secretaria Nacional de la Política que señala: un total de 70 personas no tienen ningún dato de registro civil, es decir el 30% de la totalidad de la población de las haciendas visitadas de esas personas no registradas 59 son niños y niñas 3 mujeres y 8 hombres.

Eso indudablemente creo que para cualquier persona sobre todo defensores de derechos humanos y pueblo en general nos damos cuenta que existe una situación muy grave porque ni siquiera el derecho a la identidad se encuentra garantizado en estas plantaciones o en estos campamentos y que indudablemente la responsabilidad son de las personas o de las empresas que estaban al frente y que través e insisto y en esto seguiré siendo reiterativo o repetitivo perdón señor Presidente y señores asambleístas, pero hay una simulación laboral en efectos de lucrar sea a generado una serie de violaciones a los derechos humanos, en esto quiero sr y seguir insistiendo el tema es violación a los derechos humanos cuya responsabilidad es el estado ecuatoriano, sea por acción o sea por omisión tiene el estado ecuatoriano que arbitrar las medidas necesarias a efectos de reparar en primer lugar a las víctimas, a las personas que han sido vulneradas en sus derechos humanos, corregir reparar dar la debida protección en temas de identidad y dar condiciones básicas acceso a la educación salud a la vivienda a un trabajo digno y un sinnúmero de derechos que la

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

Defensoría del Pueblo en su parte conclusiva y de recomendaciones a expuesto al estado ecuatoriano.

En las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo hemos indicado a la Secretaria Nacional de la Gestión de la Política, para que coordine con las instituciones del estado la intervención inmediata a la Empresa Furukawa Plantaciones S.A. del Ecuador en base a la información que se ha presentado y que como digo no se restringe únicamente y exclusivamente a temas de derechos laborales si no a derechos de la salud derechos de vivienda derechos de condiciones mínimas o básicas respecto de una vida digna en ese sentido se ha solicitado recientemente el 8 de abril 2019 que informe la secretaria nacional de gestión la política las acciones que ha tomado referente a este caso, lo hemos conocido por que hemos tenido varias reuniones con las secretaria nacional de la gestión de la política que ha tenido esta secretaria reuniones con la empresa Furukawa. Creo que aquí habría que mencionar que hasta la presente fecha como estado ecuatoriano y eso es importante decirlo y mencionar ante ustedes señores asambleístas sobre todo al país el estado ecuatoriano no ha tenido ningún pronunciamiento al respecto y creo que con la base del informe que ha presentado la defensoría del pueblo constatado por varias instituciones del estado, la primera obligación del estado ecuatoriano es declarar públicamente de que en el estado ecuatoriano en la nación ecuatoriana no se permite este tipo de violaciones a los derechos humanos, que el estado ecuatoriano es un estado constitucional de derecho y de justicia que se garantiza a todo ecuatoriano y a todo habitante del país los derechos que se encuentran reconocidos en la Constitución, esto es muy importante porque a partir de ahí creo que empezaría armar todo el tema de la estrategia de la planificación que amerita el estado ecuatoriano a efectos de poder plantear y realizar las acciones que creyera conveniente.

La otra recomendación que ha presentado la Defensoría del Pueblo ha sido al Ministerio de Agriculturas y Ganadería y esto en virtud del artículo 103 literal g de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorio Ancestrales que expresamente figura como una causal de expropiación de tierras rurales de dominio privado cuando se mantengan relaciones precarias de trabajo prohibidas por la ley, será una competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería tomar cartas en el asunto realizar los procesos investigativos que considere pertinente pero sobre la base de este artículo 103 literal g de la ley Orgánica de las Tierras Rurales de Territorios Ancestrales, la Defensoría del Pueblo le ha recomendado al Ministerio de Agricultura y Ganadería que inicie el trámite correspondiente a efectos de llegar a determinar si habido más bien la responsabilidad yo diría de la Empresa Furukawa de las personas que administraron la empresa Furukawa a efectos de aplicar este tipo de expropiación a los trabajadores y ex trabajadores de la Empresa Furukawa.

Al Ministerio de Trabajo de acuerdo de lo que ha establecido el mandato 8 de la Constitución de que se encuentra prohibido o más bien de la simulación laboral o los contratos civiles serán una forma de simular relaciones laborales, se le ha pedido al Ministerio de Trabajo que realice las acciones necesarias administrativas oportunas a fin de primero impedir estas condiciones de trabajo en las que están sometidos los habitantes de la

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

hacienda de Furukawa reparar los derechos laborales que la Empresa de manera reiterada ha negado haciendo uso de prácticas ilegales inconstitucionales, y obviamente se lo ha pedido que garantice los derechos de los trabajadores las indemnizaciones las que por años no se les ha cancelado a los trabajadores de los contratos de trabajo legalizados, las normas de seguridad que deben tener todas las empresas a efecto de garantizar un trabajo digno y de calidad sobre todo en condiciones de seguridad y adicionalmente les habíamos pedido al Ministerio de Trabajo que obviamente en función de nuestra competencia constitucional y legal de ser el ente o el instituto o la autoridad Nacional de Derechos Humanos que se nos informes sobre todas las acciones que se vayan llevando a cabo a efectos de hacer el seguimiento respectivo y garantizar la protección debida de los derechos fundamentales.

De la misma forma dentro de una de las recomendaciones que estableció el informe de la Defensoría de Pueblo insto a los Ministerios de Inclusión Social, Salud Pública, Educación así como la Dirección General de Registro Civil e Identificación y Cedulación que realicen obviamente las acciones dentro de sus competencias necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos económicos, culturales de las familias que habitan dentro de las haciendas de Furukawa, esto es importante con respecto del Registro Civil para que procedan a la Identificación Cedulación de aquellas personas que no cuentan con los debidos documentos de Identidad y de ciudadanía, actualmente de los que nos han comunicado la Dirección General del Registro Civil, se han realizado 34 inscripciones de nacimiento, 31 inscripciones de menores de edad, 6 inscripciones para verificación de datos de identidad.

Respecto del Ministerio de Salud, el 8 de marzo un equipo integral del Ministerio de Salud Pública ha petición o a recomendación de la Defensoría del Pueblo realizó una visita a los campamentos de Furukawa brindando atención integral a los habitantes dentro de las plantaciones de Furukawa, respecto del Ministerio de Educación de la misma forma en la misma fecha el 8 de marzo el Ministerio de Educación entregaron fichas con la información de las necesidades de la población al MIES, para la sistematización y posterior remisión de cada una de las carteras de estado, esta información hasta el momento no ha sido recibida por parte de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio de Educación, obviamente las recomendaciones al Servicio de Rentas Internas de que realice un servicio investigativo a efectos de llegar a determinar a la Empresa Furukawa de su tema de contribución y los parámetros legales que lo realizó, de la misma manera a la Superintendencia de Compañías también para que puedan realizar el análisis de investigación del caso sobre la base de esto no hemos tenido respuesta, y por ultimo a la Fiscalía General del Estado dado que como he mencionado el artículo 105 numeral 6, podría constituir un presunto delito de explotación forzada o explotación laboral lo que incluye una esclavitud que debe ser investigado pero sobre todo determinada la responsabilidad ya sea para personas naturales o jurídicas. Y un último punto señor presidente si me permite la Empresa Furukawa recibió de la Asamblea Nacional una condecoración al mérito, sobre la base de eso también a petición a la Asamblea Nacional que revise dicha condecoración porque con el informe que lea acabo de presentar esta desde el 19 de febrero del 2019, se encuentra completamente claro que no es ni merece ser motivo de condecoración una Empresa que ha vulnerado sistemática y de

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

forma grave los derechos fundamentales sobre todo de la población afro ecuatoriano del Ecuador”.

A continuación el Dr. Jaime Olivo concede la palabra al asambleísta José Chalá quien manifiesta lo siguiente: *“Muchas gracias señor presidente señor Defensor del Pueblo, una pregunta muy concreta por el tiempo: básicamente de lo que se está escuchando el informe de la Defensoría del Pueblo, efectivamente se trata de esclavitud moderna, quisiera saber si al interior de la Empresa Furukawa con sus trabajadores hubo una relación también de créditos de servicios para servicios o educación o compra de víveres por parte de los que trabajan en esta Empresa, si es así otra vez se configuran después de 1851, en la abolición de la esclavitud de los afrodescendientes ecuatorianos cayeron víctimas del famoso concertaje, y eso tiene mucho que ver con el tema de servidumbre de gleba no es efectivamente un término nuevo es realmente un tema antiguo y colonial sí que eso es así prácticamente estamos abocado a un tipo de explotación colonial moderno esclavista asen datario de plantación que realmente castra la esencia de los seres humanos y sus derechos económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales desde esa perspectiva evidentemente vale la pena que el señor Defensor del Pueblo nos informe si de parte del ejecutivo a través de sus ministerios que acciones en efectivo a más si no han llegado a la Defensoría del Pueblo cuales han sido los mecanismo de exigibilidad de que presenten este tema de reparación y re mediación ante prácticamente ante la continuidad de un crimen de lesa humanidad intolerable efectivamente que nosotros en pleno siglo XXI podamos escuchar este tipo de informes escandaloso por demás y más triste sería si es que el Ejecutivo y sus Ministerios no ha tomado los correctivos tiendan a la reparación económica social, cultural, política y ambiental”*

Se concede la palabra al asambleísta Juan Lloret quien manifiesta siguiente: *“Gracias señor presidente: quiero solidarizarme con los trabajadores y trabajadoras de Furukawa usted es un y yo con sido plenamente con la intervención del Asambleísta José Chalá y también con los criterios del señor Defensor del Pueblo esto es un modelo de esclavitud moderna en el cual se ha evidenciado una serie de prácticas de parte de esta Empresa desde hace muchos años atrás, décadas atrás. La empresa se funda en 1967, según este informe. Yo quiero primero destacar la valía del informe prestando por la Defensoría del Pueblo quizá es de lo más completo y sobre todo orientador en el sentido de las acciones, primero de un diagnóstico, un diagnostico clave efectivo frontal yo debo reconocer la valía si bien es cierto fue la anterior defensora la doctora Benavides quien realizó y firmo este informe pero yo creo que la línea de actuación de la Defensoría del Pueblo está en ese ámbito en velar por la garantía de los Derechos Humanos que está en juego aquí no se trata colegas legisladores de una problemática laboral únicamente como se lo pretende decir de parte entiendo de los directivos de la Empresa y de algunas autoridades cuidado nos perdemos, esta no es una problemática únicamente laboral aquí está de por medio la vulneración de derechos humanos de los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Furukawa por lo tanto yo creo que deberíamos darle la atención necesaria a este informe que es revelador, yo le prometo presidente que si es que cuando revise un poco este informe en la noche que tuve la*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

posibilidad de acceder lo recordaba un poco como nos contaba el mismo Eduardo Galeano acerca de las Venas Abierta de América latina y la esclavitud que se daba hace dos tres siglos atrás y venía a la memoria justamente cuando yo pensé que esto ya no se podía dar en el Ecuador”

Se concede la palabra al asambleísta Carlos Viteri quien manifiesta lo siguiente: *“Quiero también reconocer la importancia que tiene el informe de la Defensoría del Pueblo lo que llama primeramente la atención es que este informe es en febrero del 2019 pero hay también un informe del ministerio de trabajo de noviembre del 2018 y ha transcurrido bastante tiempo y sin embargo por ejemplo lo que estipula el código de trabajo que el incumplimiento de derechos laborales puede implicar la inmediata clausura de estas haciendas en este caso sin embargo no se ha cumplido pese que ha pasado mucho tiempo y a la gravedad problemática estamos hablando no sé si moderna no se cuan moderna porque todo lo que tiene que ver con la violación de los derechos humanos en la más ampliación dimensión lamentablemente nos trae al imaginario tiempos pretéritos en ese sentido estamos hablando de esta suerte de Huasipungo en esta época aquella forma de esclavitud dicho sea de paso afincar consolidar su poder oligárquico gamonal las elites políticas de este país curiosamente y de la manera más intolerable se mantiene en la presente como estamos viendo yo lo que quisiera preguntar al Defensor del Pueblo es que aquí hay una serie de recomendaciones que ustedes hacen y el mismo Ministerio de Trabajo lo ase entre aparte de estos informes que más se han hecho entre las distintas carteras del estado a quienes se los ha dirigido estas recomendaciones al parecer han caído en oídos sordos al parecer se han desentendido totalmente del tema y estamos hablando de una investigación muy importante si no me equivoco estamos hablando de 17 haciendas que están comprendidas entre la provincia de los Ríos y Santo Domingo de los Tsáchilas y una parte también de Esmeraldas yo creo que también incluye áreas en la provincia del Guayas con una investigación más profunda y amplia puede darse cuenta que hay una población mucho mayor no solo en el presente sino a lo largo de las décadas y estoy hablando de una zona que hoy se podría identificar como una zona de cerro chico la zona de patricia pilar en fin en una área que mencione anteriormente en donde por décadas miembros de nacionalidades amazónicas por generaciones fueron a tener este de experiencias fueron a trabajar en donde en las mismas condiciones que hoy estamos viviendo en forma de asilamiento tuvieron hijos, matrimonios etc., cuyos derechos también probablemente fueron violentados en su momento y ahí aun las poblaciones amazónicas que se encuentran en ese sitio seguramente viendo la situación de nuestros hermanos afro ecuatorianos seguramente es necesario ampliar la investigación y habría que ver las responsabilidades a través de las generaciones los descendientes de los primeros trabajadores que fueron explotados de esta manera y que responsabilidades se derivan de ellos en ese sentido una ampliación de la investigación podría ser absolutamente pertinente y por otro lado yo creo que deberíamos tomar decisiones donde establezcamos plazos de lo que se recomienda acá no estoy hablando plazos de meses sino de días”*

Se concede la palabra al asambleísta Tito Puanchir quien manifiesta lo siguiente: *“Quiero referirme que si esto viene de épocas creo que el Estado mismo tiene la complicidad pero no*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

quiero apuntar en ese sentido sino más bien casi está pasando similar yo note lo que paso en Tailandia que la población no tenía identidad no tenía cédula no tenía derecho a tierras esto no debe darse replica aquí en el Ecuador señor Defensor del Pueblo muchas gracias por el trabajo completo apoyo esta iniciativa que la autoridades acudan y nos expliquen aquí se está vulnerando los derechos económicos sociales y culturales ahora que se nos ha presentado la posibilidad de presentar a nuestras provincias que de una manera conjunta debemos protestar y se clausure y sean indemnizados eso quisiera proponer si es posible o no es posible eso ya podrían reclamar de manera jurídica este tema”.

Se concede la palabra al asambleísta Marcela Aguiñaga quien manifiesta lo siguiente: *“Primero mi respaldo y solidaridad con las víctimas de estos abusos que ya han sido identificados por el Defensor del Pueblo decir que es un informe baste completo ciertamente reconocer el trabajo del Defensor del Pueblo solamente quisiera decir en aras del tiempo preguntar qué acciones en el ámbito judicial ha emprendido la defensoría en aras de restaurar los derechos de las víctimas que hoy están siendo vulnerados me refiere porque su informe dice se inste a la Fiscalía quisiera saber si la Defensoría han puesto alguna denuncia o está siendo parte de alguna acción tanto en el ámbito civil como penal o siendo sujeto procesal que estamos haciendo para detener estos abusos que hoy mismo estamos viendo que son objetos de estas vulneraciones que son víctimas las personas y más allá de eso cuando se lee el informe en las recomendaciones en el numeral cuarto cuando se dice se insta a la Fiscalía me parece que la defensoría es baste diplomática en el uso del verbo al decir que se le investigue al ministerio de trabajo que el actual ministro de trabajo de esa institución había sido previamente el abogado patrocinador de Furukawa así de contradictorio es el tema no está por mas decir que es juez y parte sin embargo existe actos irregulares y deberían ser sancionados por nuestro ordenamiento jurídico solamente esa pregunta señor Defensor”.*

Inmediatamente el Dr. Jaime Olivo concede la palabra al Dr. Freddy Carrión, Defensor del Pueblo quien manifiesta lo siguiente: *“Tratando de ser respetuoso en vista que hay otras autoridades que van a comparecer voy a ser lo más corto posible, señor presidente, a las preguntas que han elaborado los señores asambleístas en caso de asambleísta Chala la forma como opera era a través de los contratos de arrendamiento y eran los arrendatarios los encargados de pagar a todos los trabajadores y de proveer inclusive de alimentos para preparar el alimento a aquellos trabajadores solteros, razón por la cual la relación no era directo con la empresa sino a través de arrendamiento que tenía la obligación de pagar todos los sueldos incluso debía proveer el combustible para las máquinas cuando se dañaba, él tenía que pagar todo con el fin de garantizar que el producto esté listo para cuando vinieran los camiones y llevarlos a las plantas de acopio entonces este era una intermediación en el sentido que la empresa FURUKAWA no lo hacía directamente pero si los arrendatarios quienes vivían y trabajaban en los propios campamentos, con lo cual era evidente la explotación que se daba a arrendatarios, trabajadores y a sus familias, en el informe se ha relatado el problema de los niños, ese es un tema muy importante del trabajo infantil, tanto es así que me gustaría citar acerca del trabajo infantil, el propio Ministerio de*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

Inclusión Económica y Social lo mencionó y lo dejó expresamente establecido, es importante descubrir porque está es una de las causas por las que se clausuró la empresa por un tiempo corto, si no estoy mal fueron unos treinta días “ en el informe del Ministerio de Educación N° 12DO6ASRE00127-18 que realizo en la visita, agrega que los trabajadores que viven en los campamento dentro de las haciendas de FURUKAWA dice textualmente desde niños vienen trabajando en la tabacalera no han continuado sus estudios porque sus padres no tenían recursos para mandarles a estudiar, muchos estudiantes abandonan sus estudios por los mismo motivos que sus padres, que en sus momento desertaron de la educación convirtiéndose en un ciclo repetitivo de vulneración de derechos, queda ciertamente comprobado que existe total vulneración a los derechos de educación a niños, niñas, adolescentes y trabajadores que desean estudiar, esto lo dice el Ministerio de Educación, en dicho informe que de una u otra manera refleja la realidad que vivían los niños, por eso es importante destacar que ha habido trabajo infantil que está totalmente prohibido más allá del tema de esclavitud de gleba como tal. Un aspecto también importante en orden a la pregunta del asambleísta Chala es que es importante dejarlo sentado de que luego que se presentaron estas inspecciones, la empresa FURUKAWA a través de su gerente convocó a algunos de los habitantes de sus haciendas y trabajadores que extraían la fibra a procesos de supuesta mediación ante la Cámara de Comercio de Sto. Domingo ofreciendo como liquidación irrisorias algunos trabajadores y obligándolos a renunciar a sus derechos laborales, dejar de organizarse a cambio de una ayuda económica, solidaria como parte de su compromiso con responsabilidad social, podemos constatar que efectivamente luego de las inspecciones también existía la política que trataban de ocultar la situación que a todas luces era completamente insostenible. Respecto de las inquietudes de los asambleístas Lloren, Viteri sobre el tema de las acciones que ha venido haciendo el Estado Ecuatoriano y que de una u otra manera se relacionan con la inquietud de la asambleísta Aguinaga, la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos nacionales tiene competencia en temas de acciones jurisdiccionales para acciones civiles o penales no tenemos competencia de iniciar ningún tipo de trámite, denuncias o ser parte procesal, pero si a través de las instituciones en este caso se le presentó a la Fiscalía de que presente dado que se encuentran posibles comisiones de delito, de explotación que se encuentra en el Art. 105 numeral 6 del Código Orgánico Integral Penal que proceda con la respectiva investigación previa a efectos de terminar la responsabilidad, de lo que tenemos entendido porque tampoco ha habido una remisión de aquello, la Fiscalía sigue en investigación pero no habido mayores adelantes respecto de esta investigación que la Defensoría del Pueblo les había solicitado iniciar con las responsabilidades o acciones, dentro del ámbito de sus competencias, que consideran adecuadas. Con el tema de la asambleísta Puanchir acerca de la indemnización, de la misma forma yo creo que todo esto se ata a que son las autoridades del Estado la competentes a actuar, Ministerio de Trabajo incluso los Jueces Laborales, pero aquí un importante dato que debemos tomar en cuenta y lo que usted mencionaba asambleísta Lloret que esto se convierta en un tema laboral porque si hay intención de judicializarlo a efecto de que a través de un juez se llega a decretar que el contrato civil de arrendamiento definitivamente era un contrato de simulación laboral y que por lo tanto solo

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

ahí se podría reconocer cualquier tipo de indemnización , esto si hay que tener mucho cuidado porque tergiversaría el trabajo que se ha venido desarrollando que ha sido constatado por la Defensoría del Pueblo, las instituciones del Estado en un flagrante violación de derechos de hace algunas décadas que indudablemente como Defensoría del Pueblo y como institución nacional de derechos humanos exigimos la inmediata intervención del Estado y sobre todo la debida reparación a los trabajadores y familiares que han vivido en esta esclavitud moderna”.

A continuación el Dr. Jaime Olivo concede la palabra al asambleísta Angel Gende quien manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor presidente, señor Defensor buenas tardes, en el comentario que usted manifestaba que la Asamblea condecoró a FURUNKAWA estábamos viendo si la fecha esta acá, pero si hay una condecoración previa inclusive al 2016 que usted informa, esta condecoración al mérito laboral ha sido entregado por el Ministerio de Trabajo en el 2005, por favor hay que tener muy en cuenta esta acción. Señor Defensor más que nada usted por la investigación que ha hecho yo me atrevería a preguntar , aparte del informe que usted entrega a la Asamblea, este va a ser un informe básico, fundamental no solamente por una situación de vulneración de derechos laborales, aquí estamos frente a una vulneración típica de la época de la invasión de los territorios ancestrales en este caso una cuestión típica que en la práctica siempre la han realizada, justamente en contra de los pueblos indígenas, ancestrales y afrodescendientes, tengo entendido señor Defensor que no solamente es el informe de la Defensoría del Pueblo existen alrededor de 7 informes pero el más contundente es el suyo. Este tema ya tenía conocimiento la Regional 4 del Ministerio de Trabajo que funciona en Portoviejo, usted tiene conocimiento, hizo algo la Regional 4 porque esta denuncia ya tenía conocimiento desde el Ministerio de lo Laboral, desde la Regional 4 que desde mi punto la Regional no ha funcionada absolutamente para nada, porque la gente va a reclamar sus derechos, viajan a Portoviejo luego la envían a Sto. Domingo y luego la regresan a Portoviejo para finalmente enviarla a Quito, entonces las personas quedan en indefensión, tanto los trabajadores de FURUNKAWA como todos aquellos que buscan respuestas en la Regional. Entonces estimado Defensor sabe usted si el Ministerio de lo Laboral Regional 4, una vez que elevo un informe hubo alguna acción por parte de la misma Regional u otras instituciones. Esas dos preguntas no más estimado presidente”.*

Inmediatamente el Dr. Jaime Olivo concede la palabra al Dr. Freddy Carrión, Defensor del Pueblo quien manifiesta lo siguiente: *“Gracias presidente, asambleísta Gende, bueno efectivamente existen algunos informes de algunas instituciones entre ellas el Ministerio de Salud, de Trabajo, de Educación , del MIESS que junto desde el mes de octubre que se inició este proceso de investigación defensoría y luego las visitas que realizamos el 20 de noviembre es a partir de ahí existieron una serie de informes, lo que si me permito indicarle respecto a la Regional 4 del Ministerio de Trabajo que luego del 18 de febrero que salió el informe, la Defensoría del Pueblo con fecha 20 de febrero la Regional 4 suspendió a la empresa si mal no estoy la clausuro por 30 días por un tema que en el informe defensoría se estableció que existía trabajo infantil, sobre esta base la empresa fue clausurada”.*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

Se concede la palabra al asambleísta Carlos Cambala quien manifiesta lo siguiente:” *Gracias presidente, en homenaje a la gallardía de honestidad yo celebro este importante evento y su actuación señor Defensor del Pueblo, reconfortante, esto reanima el espíritu cívico del país, solamente quisiera interrogarles y plantearle esta pregunta con todo respeto ¿Quién es el señor Walter Sánchez, que papel desempeño el adjunto de la Defensoría del Pueblo Francisco Hurtado? Gracias señor Defensor”.*

A continuación el Dr. Jaime Olivo concede la palabra al Defensor del Pueblo quien manifiesta lo siguiente: “*Gracias presidente, bueno el señor Walter Sánchez es un dirigente de las personas que han denunciado violación a los derechos humanos en la empresa FURUKAWA en las diversas plantaciones, es una de las personas que naturalmente hemos recopilado su testimonio junto al de varios trabajadores, debemos tener claro que una persona no genera un informe defensoría si no hay de por medio una constatación física, testimonial y en fin una serie de elementos que nos permitan, con responsabilidad del pueblo, tener un juicio claro respecto de una posible vulneración de derechos humanos. Por el otro lado el señor Francisco Hurtado fue adjunto de la Defensoría del Pueblo, justamente en la administración transitoria anterior, él estuvo a cargo y liderando este informe”.*

Señores compañero asambleístas, muy claro la explicación y también le aplaudo el trabajo que ha realizado la Defensoría del Pueblo, yo quisiera preguntar de manera concreta si aquí en esta Comisión se encuentra algún representante o persona que ha sido afectada por la empresa, que nos podrían brindar unos tres minutos y así poderle escuchar en esta Comisión. Entre los cuatro trabajadores podrían ponerse de acuerdo para que intervenga un compañero trabajador, quisiera saber su nombre y buenas tardes. Un momento compañero, me acaban de manifestar por tecnología que hay que guardar todas las intervenciones, quisiera que nos espere dos minutitos.

A continuación el Dr. Jaime Olivo concede la palabra al señor Patricio Guagua trabajador de la empresa FURUKAWA quien manifiesta lo siguiente: Patricio Guagua trabajador de la empresa FURUKAWA quien manifiesta lo siguiente: “*Yo he trabajado 18 años dentro de la empresa y nunca hemos tenido ningún beneficio de ley, ni para una pastilla cuando nos enfermamos así se esté muriendo no hay una ayuda para nada así hemos trabajado muchos sin beneficio de nada de esta empresa ahorita andamos reclamando nuestros derechos que nunca nos ha dado nada hasta la vez no tenemos respuesta de nada, hasta el día de ayer la empresa FURUKAWA ha ido por los campamentos llamando gente para darnos una liquidación de \$ 150 dólares no sé hasta ahorita n ose a cuantos le habrían dado al final andan ofreciendo y no dan nada o dan una poquedad por veinte, treinta años de trabajo eso es el caso que estamos viendo todas las familias que hemos trabajado dentro de esa empresa ellos son dueños de bastante cantidad de tierras productoras de abacá y se lo mantenemos nosotros le cultivamos le chapeamos a cambio nos paga \$ 640 dólares por tonelada que nonos alcanza ni para sostener a nuestras familias y eso es lo que nosotros reclamamos”*

A continuación, el Dr. Jaime Olivo Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad agradece al compañero que intervino y agradecerle una vez más al señor Defensor del Pueblo por el trabajo que ha venido realizando en el marco de la competencia nosotros tomaremos las acciones necesarias ante las instituciones correspondientes y una vez más felicitar las acciones que se ha tomado.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

A continuación el Dr. Jaime Olivo manifiesta lo siguiente que el señor Alfonso Ortiz Cobo solicita que se le dé la palabra al mismo que es negado de la manera más comedida solito que se haga el pedido de una forma formal, por el tiempo que tenemos que recibir al ex Ministro y a otras autoridades mi estimado Alfonso Ortiz usted como abogado sabe hágalo por escrito y nosotros recibiremos en Comisión a fin de que pueda exponer detenidamente en ese sentido con todo respeto no le vamos a dar la palabra con todo comedimiento hágalo de la manera formal, señor secretario continuando con la sesión dígnese con el siguiente punto.

A continuación, el Dr. Jaime Olivo concede la palabra al señor ex Ministro de Trabajo Raúl Ledesma quien manifiesta lo siguiente: *“Con relación al tema voy a proceder a leer un informe tengo una carpeta con todo los anexos en el informe se señala con claridad, que voy a dejar por secretaria una vez terminada la intervención de manera que tengan todos los informes todos los detalles que se narran en el informe de una manera ordenada cronológicamente, en la anterior intervención manifestaron que se tuvo conocimiento en octubre del 2018 ahí empezó todo este periplo de denuncias esto no está preciso en realidad empezó el 27 de marzo del 2018 muchísimo meses anteriores mediante oficio numero PR-CGATC-2018 del 27 de marzo que está en el anexo numero 1 la Coordinadora General de Atención Ciudadana encargada de la Presidencia de la Republica remite al entonces Ministro de Trabajo la comunicación Del 26 de marzo del 2018 remitido por el señor Walter Dionisio Sánchez Ramos a través del cual manifestó su preocupación por los trabajadores de la compañía FURUKAWA plantaciones del Ecuador por cuanto no son bien pagados como está establecido en el Código de la Ley por dicha compañía conforme consta el recorrido del documento el mismo 27 de marzo se corrió traslado a Dirección Regional de Portoviejo del Ministerio de Trabajo por ser el ámbito de su competencia de acuerdo a la jurisdicción de la empresa con lo cual aquí está también con el ruc de la empresa el domicilio del mismo, por cuanto la denuncia referida a Santo Domingo a fin de que sea atendida de manera oportuna a través de comunicación de fecha 9 de abril del 2018 el señor Walter Dionisio Sánchez Ramos remitió al abogado Dalton Alexis Pazmiño Castro Director Regional de Trabajo de Portoviejo un listado de 37 personas a fin que la empresa proceda a liquidar sus haberes lo cual fue insistido mediante comunicación de 13 y 17 de abril del 2018 en el comunicado del 17 de abril 66 trabajadores exigían el pago de sus haberes, el Ministerio de Trabajo a solicitud de los trabajadores de la empresa lidero diálogos sociales entre las partes en abril se incluyó 46 personas al listado de trabajadores que solicitaban los haberes de liquidaciones habiendo un total de 63 trabajadores que exigían el pago de sus haberes, es importante aclarar que el Ministerio de Trabajo realizo las investigaciones de los hechos por los habitantes de los 30 campamentos de la propiedad de la Empresa a pesar que la empresa se mantenía al día con sus obligaciones laborales con respecto a 200 trabajadores de la misma de acuerdo a los rol de la empresa primero se dio los diálogos sociales como señale por pedido de los trabajadores se convocaron a varias audiencias de diálogos sociales porque querían solucionar de una manera pacífica con la empresa los incumplimientos, ya que en un inicio existía la predisposición de solución por parte del empleador cancelar sus haberes, el 3 de abril del 2018 se estableció como compromiso del empleador solucionar la problemática laboral existente, el 9 de agosto del 2018 las partes se comprometieron a buscar mecanismos para solucionar definitivamente a los trabajadores respecto de los beneficios laborales por liquidación el 13 de septiembre del 2018 todo esto en actas de audiencias a este proceso el señor Marcelo Almeida Zuñiga en representación de la empresa*

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

con fecha 12 de septiembre presento un escrito en el que manifiesta la voluntad de comparecer a las convocatorias por lo tanto se notificó mediante correo electrónicos de oficio PR-CGATC-2018 del 12 de septiembre poniendo en conocimiento el escrito presentado y suspendiendo la diligencia de dialogo social, se convocó al dialogo el 22 de octubre del 2018 al representante de la empresa FURUKAWA y a los ciudadanos que reclamaban sus derechos laborales sin embargo no hubo comparecencia por parte de la empleadora pero estuvieron presentes aproximadamente 14 ciudadanos en presencia del abogado Ricardo Artieda de la Secretaria de la Gestión de la Política a quienes se les explico que el propósito del dialogo social es conversar entre ambas partes por lo tanto es indispensable la comparecencia de ambas partes, mediante documento del 22 de octubre del 2018 los trabajadores nuevamente solicitan realice un dialogo social con los representantes de la parte empleadora se notificó el 25 de octubre del 2018 convocando para el día miércoles 31 de octubre del 2018 a las 11 horas en las instalaciones de la Delegación del Trabajo de Santo Domingo misma que el empleador no asistió.- inspecciones de trabajo por cuanto en las audiencias del dialogo no se contó con la presencia del empleador, se procedió a realizar inspecciones para determinar el incumplimiento y se empezó con la inspección el 24 de julio del 2018 se visitaron varios campos de trabajo de la empresa FURUKAWA la visita técnica de verificación de obligaciones laborales en materia de seguridad y salud conjuntamente con funcionarios del IESS, con fecha 30 de octubre DEL 2018 se realizó la inspección por parte de la Regional de Guayaquil, la inspección de 20 de noviembre del 2018 con otra institución Estatal como Registro Civil, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Policía Nacional , el memorando de fecha 9 de enero del 2019 la Dirección de Salud de Trabajo lo cual se comunica la suspensión de las labores de la empresa no solo por temas de salud de trabajo sino por las labores que realizaban los menores de edad, con fecha 15 de febrero del 2019 se efectuaron dos inspecciones por las Inspectoras de delegaciones de Quevedo con fecha 21 de febrero del 2019 se realiza las inspecciones en la haciendas de las empresa FURUKAWA ubicada en la parroquia de Malimpia del cantón Quinde en la provincia de Esmeraldas en las respectivas inspecciones participaron las diferentes instituciones, el 8 de marzo del 2019 solicito el empleador al Ministerio de Trabajo levante la clausura laboral al establecimiento por cuanto cancelo las multas impuestas manifestó haber cumplido la totalidad de sus obligaciones, informes y dictámenes de fecha 9 de febrero del 2019 el Director de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo Recomendando al Director Regional de Portoviejo la suspensión de actividades laborales en la empresa FURUKAWA por contravenir las normas de salud, de todas las inspecciones que se realizaron se verificaron los incumplimientos: falta de registro de contratos, falta de contratos finiquitos , no estar afiliados al IESS, el no pago de los décimos terceros decimos cuartos, vacaciones fondos de reserva, pagos de horas extras y extraordinarias la empresa no contaba con el reglamento interno actualizado, trabajos a menores de edad, la empresa no proporciona uniformes de trabajo a los trabajadores, instalaciones no cuenta con estándares de seguridad y salud en el trabajo

Resolución de sanciones del 16 de febrero Dirección Regional de Portoviejo Sanciono con \$ 10.720 dólares desglosados en 20 salarios básicos unificados por incumplimiento laborales y \$ 3000 por la sanciones impuestas en el Código de Niñez y Adolescencia, resolución de sanción del 15 de febrero se sanciono con \$ 10.720 desglosados salarios básicos unificados

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

§ 7.720 dólares por incumplimiento laborales § 3000 por la sanciones impuestas en el Código de Niñez y Adolescencia, resolución de la sanción del 16 de febrero se sanciono con multa de \$ 21.440 en virtud de reincidencia por los incumplimientos laborales.

Orden de clausura con fecha 18 de febrero del 2019 la Dirección Regional de Guayaquil dio la orden de clausura a la empresa FURUKAWA que se encuentra en la provincia de los Ríos de la misma manera la Dirección Regional de Portoviejo emite la orden de clausura el 18 de febrero del 2019, la resolución de sanción del 6 de marzo del 2019 se sanciono \$ 134 960 por incumplimiento laborales y por intermediación laboral esta cartera de estado en todo momento ha brindado y seguirá brindado el apoyo a las personas que consideran tener derecho de exigir a la compañía FURUKAWA. El 22 de abril del 2019 la empresa presento el plan de seguridad al Ministerio de Trabajo es así que ha dado cumplimiento al registro de contratos de 200 personas la misma que se ha dado cumplimiento a partir de su cláusula, con fecha 24 de abril a petición de los trabajadores FURUKAWA C.A se realizó nuevamente un dialogo social con el representante de la empresa a través de los cuales los trabajadores solicitaron el levantamiento de la clausura, por cuanto la clausura no les permitía mantener una vida digna, señalando además que las personas que eran contratadas por las arrendatarios sean vinculadas a la empresa manifestaron que tenían 200 trabajadores y que ahora pasaban a tener 400 trabajadores, el 24 de abril del 2019 el Director de Salud Ocupacional emitió el dictamen en virtud del plan presentado y del dialogo social mantenido entre los representantes de la empresa y los trabajadores decidió levantar la clausura por 90 días es decir no es levantamiento definitivo a fin de implementar las condiciones planteadas en el plan de seguridad y salud sin perjuicio de que se pueda verificar el cumplimiento de los mismos, ante el dictamen la Dirección Regional de Salud de Guayaquil con fecha 17 de abril levantaron las ordenes laborales, después de los 90 días se verificara si la empresa ha cumplido, actualmente el Ministerio de Trabajo ha venido realizando las inspecciones a las empresas abacaleras”

A continuación, el Dr. Jaime Olivo concede la palabra al asambleísta José Chala quien manifiesta lo siguiente: Una pregunta en concreto en función de poder articular la presentación anterior del señor Defensor del Pueblo y el tiempo que estuvo usted en el Ministerio que funciones en concreto tuvo que tomar en relación al informe realizado por la Defensoría del Pueblo porque aparentemente aparece una cuestión des conexa que no hay respuesta sobre eso

A continuación el Dr. Jaime Olivo concede la palabra al asambleísta Juan Lloret quien manifiesta lo siguiente: *“tengo algunas inquietudes valga la pena decir compañeros colegas que estemos claros la responsabilidad que tenemos y hora buena que este el ex Ministro de Trabajo él estuvo al frente de esta cartera desde el 24 de mayo del 2017 hasta el 11 de enero del 2019 ese es el periodo que estuvo al frente de esta cartera de Estado, y precisamente tengo algunas inquietudes porque del informe de la Defensoría del Pueblo se desprende una serie de irregularidades al interior del Ministerio de Trabajo que entiendo que deberían haber sido solventados de quien estuvo al frente de esta cartera de Estado en primer lugar según este mismo informe se constata que existe inspecciones previas realizadas a los campamentos de esta empresa sin resultados efectivos no lo digo yo lo dice el informe de la Defensoría del Pueblo de manera textual en la página numero 40 también en esta página numero 40 establece que hay dos funcionarias de esta cartera de estado la señora Verónica*

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Zapatier coordinadora de los inspectores de trabajo de la ciudad de Quito y la señora Diana Sabando de la Inspectoría Regional de los Ríos estas dos personas fueron despedidas por el Ministerio de trabajo luego de que se elaboraron dos informes entiendo que a raíz de esos dos informes fueron despedidas habría que saber que contenían estos informes porque en el informe de la Defensoría del Pueblo manifiesta que no se hicieron públicos es decir no se presentó ni al Ministerio de la Gestión de la Política estaba siendo un ente de coordinación entre las instituciones públicas por eso es importante que venga la ministra Romo, que contenía esos informes esa es la interrogante que quiero preguntar al ex Ministro hay un tema mucho más grave colegas aquí en este informe que dice que hay un abogado Néstor José Yáñez Moran quien aparece inclusive a las visitas que se ase al territorio con las diferentes instituciones él aparece y adjunta un documento que acompaña como parte de la empresa es decir es abogado patrocinador de la empresa FURUKAWA mas adelante este mismo señor Néstor José Yáñez Moran aparece como inspector de trabajo entonces yo me pregunto que si la institucionalidad publica esta precisamente para velar por los derechos de los trabajadores como se lo contrata al que fue abogado de la empresa FURUKAWA entonces son algunas de los interrogantes que yo tengo en este tema y en este mismo informe la Defesaría del Pueblo dice presume que la empresa podría cometer prácticas irregulares para encubrir esconder y no cambiar las condiciones de servidumbre yo no sé si para esto se prestó el Ministerio de Trabajo como podemos ver en este informe que el abogado de la empresa luego aparece como inspector de trabajo este son las novedades que esta en este informe y ojala podamos tener respuesta, dentro de las conclusiones de este informe se insta al Ministerio de Trabajo como se lo repararon los derechos de los trabajados insito colegas que este es un tema que se ha violado una serie de derechos humanos no solo está en juego el tema laboral nosotros como estado deberíamos acciones afirmativas en favor de resarcir el daño causado a estos trabajadores de esa empresa”

A continuación, el Dr. Jaime Olivo concede la palabra al asambleísta José Chala quien manifiesta lo siguiente: *“como ex Ministro usted considera que existe incumplimientos laborales que básicamente son 31 de FURUKAWA como configuración de esclavitud moderna de acuerdo lo que dice la Defensoría del Pueblo, pero al mismo tiempo niega que son trabajadores de ellos como se puede resolver este tema”*

A continuación el Dr. Jaime Olivo concede la palabra al señor ex Ministro de Trabajo Raúl Ledesma quien manifiesta lo siguiente: *“las preguntas bien concretas empiezo por la pregunta del asambleísta Chala, los informes fueron emitidos posteriormente a mi salida del Ministerio de Trabajo yo lo que hice sin el informe fue como señale en marzo del 2018 mucho antes de que se emitiera dicho informe es decir que nosotros no esperamos a que existiera o no un informe el Ministerio de Trabajo continua con sus tareas nosotros hicimos como asíamos ante muchísimas denuncias de distintas empresas hicimos las inspecciones que están debidamente contempladas en estos anexos como bien se los dejo debidamente organizados y además que fueron esas inspecciones que no se sancionaron bueno dirán por si se empezó en marzo y se sancionaron en el 2019 porque los trabajadores pedían los diálogos sociales impedían o suspendían el proceso sancionatorio por eso no se sanciono de una manera inmediata como se debía sancionarse las sanciones fueron consecuencia de las inspecciones que se realizaron, con respecto al asambleísta Juan Lloret justamente yo estoy totalmente de acuerdo con usted cuando en el Ministerio de Trabajo supimos que el señor*

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Yáñez era o había sido abogado de la empresa inmediatamente fue desvinculado justamente podríamos presentar sin ningún problema como un alcance a este informe; los informes de los funcionarios que fueron despedidos realmente yo no conozco que hay un informe lo voy a pedir y que si los hay le entregaremos en copias certificadas los informes si es hay un sumario administrativo porque se les desvinculo si es que no fue una renuncia, solo quiero decir un cosa nosotros en esto si somos bien tajantes si a la mera sospecha de algún funcionario lo desvinculábamos que ni siquiera podía entrar a defender hay que hacer unos procedimientos administrativos cuando hay una denuncia si fueron funcionarios de libre remoción me refiero por supuesto le pedíamos la renuncia no solapábamos de ninguna forma el señor Yáñez se le desvinculo por eso justamente conversaba ase un momento eso es falta de ética sino es ilegal es una falta de ética gigantesca pero también como aparentemente el señor Hurtado que siendo parte en el informe de la Defensoría del Pueblo ahora fungé como abogado de los trabajadores eso en cierto modo le quita fuerza al real reclamo que tienen los trabajadores que con cualquier abogado van a ganar sus derechos porque tienen su razón mi compromiso es verificar y si esta Comisión solicita como así lo creo que lo harán lo tendrá inmediatamente del abogado Yáñez y de los funcionarios despedidos, deben resarcirse los derechos de los trabajadores y ex trabajadores, así como de las madres de los menores de edad esto debe de resarcirse la Comisión que ha sido designado por el ejecutivo se designó a la comisión de la Gestión de la Política”

A continuación el Dr. Jaime Olivo manifiesta lo siguiente como punto de información señor asambleísta Juan Lloret quien manifiesta lo siguiente: *“el señor ex Ministro pedían fechas de las inspecciones eso consta en la página 40 del informe de trabajo habría que consultar a quienes elaboraron el informe la Defensoría del Pueblo en que fechas se realizaron las inspecciones yo solo quiero puntualizar sobre algunas en fechas en particular quienes hacen las inspecciones los primeros días cuando revienta este tema hay una Comisión Institucional que hacen las primera visitas esas primeras visitas se lo ase el 20 de noviembre del 2018 y la segunda inspección el 30 de octubre en esas dos inspecciones quien aparece como funcionario o como abogado representante y las mismas actas que acompañan a este informe es señor José Yáñez Moran el nunca debió de ser contratado posterior no sé si tenemos el dato preciso de cuánto tiempo trabajo este funcionario este abogado que fue de la empresa en las dos inspecciones en las cuales estuvo el Ministerio de Trabajo no es que no conocían, el Ministerio de trabajo conoció que uno de los abogados de la empresa es el señor Néstor José Yáñez Mora independientemente cuando conoció cuando termina esas inspecciones le contratan o al menos así da a entender este informe nunca debería haber sido contratado es absurdo esa es la puntualización que quería hacer”*

A continuación el Dr. Jaime Olivo concede la palabra al asambleísta Carlos Viteri a quien manifiesta lo siguiente: *“Hay un tema que no me queda claro y quisiera que el señor ex Ministro lo ampliara hay un primer informe que está basada en la inspección del Ministerio de Trabajo del 20 de noviembre del 2018 ese informe establece un dictamen el 9 de enero del 2019 en donde señala que hay un total de 31 tipos de incumplimiento laborales y el dictamen concluye entre otros temas establece la suspensión de los centro de trabajo por el incumplimiento por parte de la empresa FURUKAWA plantaciones C.A que contravienen las normas de seguridad estamos hablando que estas inspecciones se dieron cuando ustedes tubo en el ejercicio de sus funciones que paso con esta suspensión se cumplió o no se cumplió”*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

A continuación el Dr. Jaime Olivo concede la palabra al señor ex Ministro de Trabajo Raúl Ledesma quien manifiesta lo siguiente: *“Yo quiero insistir que no es la primera inspección en noviembre la primera inspección fue el 24 de julio del 2018 aquí está para que ustedes puedan verificar lo de ellos fue en noviembre en efecto tubo tres consecuencias la suspensión de la compañía el 18 de febrero del 2019 que se levantó la medida de suspensión por 90 días a pedido de los trabajadores y que solamente hay que ver el cumplimiento de lo que se dispone y seguir verificándolos para que no se sigan violentando los derechos”*

El asambleísta Juan Lloret manifiesta lo siguiente un solo punto concreto que se remita por secretaria a todos los miembros de esta comisión todos los demás informes que se menciona.

Inmediatamente, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, dispone a secretaria de lectura de la siguiente comparecencia que es recibir en Comisión General al doctor Andrés Madero, Ministro de Trabajo, quien a su vez ha sido subrogado por el doctor Héctor Guanopatín, quien a su vez manifiesta lo siguiente: *“El Ministerio de Trabajo ha aplicado las máximas sanciones que establece el Mandato Constituyente 8 y su Reglamento en referencia a la intermediación laboral, en nuestra inspecciones hemos detectado esos incumplimientos laborales que determina una intermediación laboral y hemos puesto una multa al tenor del Mandato Constituyente 8 y su Reglamento de ciento treinta y cuatro mil dólares, esta multa está actualmente impugnada por la Compañía que está siguiendo el debido proceso porque también nuestra Constitución establece el derecho ante nuestras instituciones a recurrir en el caso de que se creyere que se causa algún perjuicio, estamos ahorita a la espera de resolver el recurso, pero hemos aplicado el máximo de sanciones sin que nos tiemble la mano, estos insumos laborales constituyen prueba en caso de que queden en firme es decir que se han confirmado y pueden ser como insumos judicializados ante las instancias judiciales pertinentes, el suscrito tuvo la oportunidad de ser juez laboral y tenía casos en los cuales en calidad de juez podía declarar simulación de relaciones laborales que establece precisamente el artículo 15 y 16 del Reglamento al Mandato Constituyente 8, la autoridad de trabajo en el marco de sus competencias no puede declarar indemnizaciones a favor de trabajadores, eso hay que puntualizarlo, sin embargo podemos emitir informes que constituyen documentos públicos que pueden servir como insumos o medios de prueba en caso de que se judicialice, en este contexto nosotros en nuestro informe le manifestábamos que una vez que se recopilen nuestros informes de las diferentes instituciones públicas debía coordinarse para que a través de la Defensoría Pública proveyera de abogados que puedan patrocinar a los trabajadores, el Código de Trabajo señala que la competencia privativa para declarar derechos laborales les corresponde a los jueces de trabajo en caso de controversia, el Ministerio de Trabajo lo que ha hecho sin temblarle la mano es aplicar el máximo de sanciones, aparte también el máximo de sanciones que establece el Mandato Constituyente 8 y el artículo 628 del Código de Trabajo contempla que las multas pueden llegar hasta veinte remuneraciones básicas unificadas vigentes, en ese contexto hemos impuesto cerca de cuarenta y dos mil dólares en multas que la Empresa ya ha pagado por*

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

incumplimientos laborales ya detectados fuera de la intermediación laboral, en el caso de la intermediación laboral, el Mandato Constituyente 8 y su Reglamento contempla veinte remuneraciones básicas unificadas por cada caso, en ese contexto nosotros instamos a que desde esta Comisión una vez que se recaben todos los informes se siga la recomendación que dimos como Cartera de Estado, también a la Defensoría del Pueblo para que se coordine que la Defensoría Pública brinde asistencia gratuita porque se trata de trabajadores que no tienen recursos suficientes para poder pagar los honorarios de un abogado y judicializar el caso, y la Constitución de la República manifiesta que estos caso se les otorgue asistencia gratuita por parte del Estado”.

En este punto, la asambleísta Marcela Aguiñaga solicita la palabra y manifiesta lo siguiente: *“En aras del respeto a las autoridades que están aquí sentadas durante algún tiempo, ya quedamos que se convoque a los titulares de las Carteras de Estado, por lo tanto Presidente si usted no va a hacer respetar ese pedido que estamos haciendo me dice para abandonar la sala y usted que convoque para recibir en un nuevo día y hora para recibir a los titulares, aquí debe venir la señora Ministra de Salud, debe venir la Directora del servicio de Rentas Internas, debe venir el Presidente del directorio del IESS para dar respuesta a los trabajadores que están aquí, entonces en honor al trabajo legislativo le pido que no sean recibidos si no hay las autoridades principales o titulares y demos paso a recibir a los señores trabajadores”.*

A continuación, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, manifiesta que efectivamente deben acudir únicamente los titulares de las respectivas Carteras de Estado.

En este punto el asambleísta Carlos Viteri, solicita que a través de secretaría se de lectura de la Resolución del Pleno, a lo cual Secretaría manifiesta lo siguiente: *“Memorando No. SAN-2019-5279, de fecha 30 de abril de 2019, emitido por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaría General, Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Nacional, en sesión de 16 de abril de 2019, de conformidad con sus atribuciones aprobó la “RESOLUCIÓN RESPECTO AL CASO DE LA EMPRESA FURUKAWA PLANTACIONES C.A.” a fin de que en ejercicio de sus facultades y atribuciones, se sirva prestar la atención requerida a la presente Resolución.*

Los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Resolución señalan lo siguiente:

Invitar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, a fin de presentar el INFORME DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LA SITUACIÓN DE FAMILIAS TRABAJADORAS QUE VIVEN DENTRO DE LAS HACIENDAS DE ABACÁ DDE LA EMPRESA JAPONESA FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD

Invitar al Ministro de Trabajo, Doctor Andrés Madero Poveda a fin de que informe sobre la situación laboral de los trabajadores de las Haciendas de Abacá de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.

Invitar al Ex Ministro de Trabajo, Doctor Raúl Clemente Ledesma a fin de que informe sobre la situación laboral de los trabajadores de las Haciendas de Abacá de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.

Invitar a la Ministra de Salud, Doctora Verónica Espinosa Serrano a fin de que informe sobre la situación de salud de los trabajadores de las Haciendas de Abacá de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.

Invitar al Presidente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Doctor Paúl Granda López y Directora del Servicio de Rentas Internas, Economista Marisol Andrade Hernández a fin de que informe en el ámbito de sus competencias, sobre la situación de la Empresa Japonesa Furukawa Plantaciones C.A.”

En este punto el asambleísta Carlos Viteri señala que la resolución es absolutamente clara están pedidos con nombres y apellidos los titulares de las Carteras de Estado, no habla de delegados por lo tanto no hay porque elevar a moción.

A continuación, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, manifiesta que por respeto a las autoridades deben estar presentes en esta Sesión, con lo cual agradece la presencia de los delegados.

En este punto la asambleísta Marcela Aguiñaga manifiesta que el Presidente del IESS debe comparecer a la mesa de la Comisión acompañado del Director General para que informe lo que corresponda a esta mesa, de manera que se pueda hacer el trabajo como legisladores.

A continuación, el asambleísta Juan Lloret solicita que se conceda la palabra a los trabajadores de la Empresa Furukawa que se encuentran presentes en la Comisión.

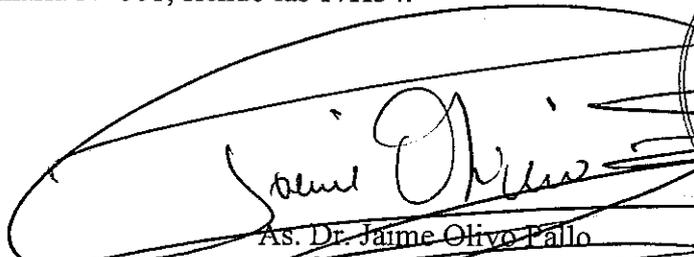
Inmediatamente, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, manifiesta que a pesar de haber recibido a los trabajadores de la Empresa Furukawa y haber expresado sus palabras anteriormente uno de ellos, solicita que un trabajador más de la referida Empresa lo haga para lo cual comparece el señor José Rodríguez Cedeño quien manifiesta lo siguiente: *“Vengo trabajando desde el año 2008 en la Empresa Furukawa, siendo chapiador con experiencia valorándola para mi familia, sufriendo con mis hijos, no pude estudiar bien por la pobreza y metido ahí como buey, nunca nos trataron bien, me pagan cinco dólares diarios, treinta dólares a la semana, me canse con tanto problema, nunca nos decían te vamos a pagar algún beneficio por año, si les reclamábamos nos mandaban, queremos fuerza para nosotros los ecuatorianos, queremos trabajar con la frente en alto, muchas gracias”.*

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS COLECTIVOS,
COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Adicionalmente, interviene el señor José Arellano por los trabajadores de la empresa Furukawa, quien manifiesta lo siguiente: *“Yo trabajo desde el 2000 trabajando en esa empresa la verdad mi trabajo me lo han pagado pero ese pago ha sido una basura, y sin embargo nuestro sueldo no alcanza para nada, en nada me han ayudado estamos en la pobreza”*.

Suspensión de la Sesión

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, asambleísta Jaime Olivo Pallo, dispone que se suspenda la Sesión Ordinaria N° 001, siendo las 17H54.


As. Dr. Jaime Olivo Pallo



~~PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA
INTERCULTURALIDAD~~



Ab. Carlo Romero García



~~SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD~~